

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — N° 3536	JUEVES, OCTUBRE 27 DE 1949	GOB. ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN No. 1805
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.218

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
Nº 1131 de octubre 21 de 1949 — Acuerda un subsidio a la Comisión Pro-Templo de "Gral. Mosconi" (San Martín),	1
" 1132 " " " " " — Acuerda un subsidio a la Comisión Pro-Templo de "Lumbreras",	1 al 5
" 1133 " " " " " — Otorga un subsidio al "Hogar Buen Pastor de Salta",	5
" 1134 " " " " " — Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca denominada "Vaqueros" (La Caldera),	5
" 1135 " " " " " — Fija nueva escala de sueldos para la Administración Provincial,	5 al 6
" 1136 " " " " " — Ley de expropiaciones,	6 al 8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 17402 de octubre 21 de 1949 — Autoriza a Dirección Provincial de Turismo, para que proceda a llevar a cabo un Plan de Difusión Cultural de nuestro folklore,	
" 17410 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17402-49,	
" 17413 " " " " " — Adjudica la instalación de un "Stand" en la Sociedad Rural Salteña,	8
" 17427 " " " " " — Aprueba los índices básicos, confeccionados para la distribución a los Municipios del 20% del producido de Contribución territorial,	8 al 9
" 17428 " " " " " — Aprueba los índices confeccionados para la distribución a los Municipios del 10% del producido de Impuesto a los Réditos, ventas, etc.,	9 al 10
" 17429 " " " " " — Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Rentas,	11
" 17430 " " " " " — Dispone se pague una partida a don Pedro Balai Hnos.,	11
" 17431 " " " " " — Establece precios para la venta de azúcar,	11
" 17432 " " " " " — Asciende a personal de Dirección Gral. de Rentas,	11
" 17433 " " " " " — Dispone se pague una partida a un escribano,	11
" 17434 " " " " " — Dispone se pague una partida a don Ricardo Molina,	11 al 12
" 17435 " " " " " — Aprueba un certificado por trabajos ejecutados en una escuela de "Cafayate",	12
" 17436 " " " " " — Adjudica la confección de varios artículos con destino a Direc. Gral. de Rentas,	12
" 17437 " " " " " — Adjudica la provisión de útiles de escritorio, con destino al Ministerio,	12
" 17438 " " " " " — Dispone se pague una partida a la artista Lía Cimaglia Espinosa,	12 al 13
" 17439 " " " " " — Dispone se pague una partida a la firma L. Hintermeyer,	13
" 17440 " " " " " — Designa un funcionario para Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	13
" 17441 " " " " " — Designa una empleada para Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	13
" 17442 " " " " " — Designa un expendedor de guías, Tránsferencias de Cueros, etc.,	13
" 17443 " " " " " — Asciende a un funcionario de Adm. Gral. de Aguas de Salta,	13
" 17444 " " " " " — Liquidada una partida a la Oficina Técnica Comercial Agrícola "Óiteca",	13 al 14
" 17445 " " " " " — Dispone se pague una partida a Librería "El Colegio",	13 al 14
" 17446 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	14
" 17447 " " " " " — Concede al "Club Sportivo La Merced" en donación, madera en desuso,	14
" 17448 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Cía. Argentina de Teléfonos,	14
" 17449 " " " " " — Designa un empleado para Administración Gral. de Aguas de Salta,	14
" 17450 " " " " " — Aprueba una licitación pública forestal de fracciones de un lote fiscal,	14 al 15
" 17451 " " " " " — Concede en arriendo para pastoreo una fracción de un lote fiscal,	15
" 17452 " " " " " — Dispone se pague una partida al señor Polivio Mazarakis,	15
" 17453 " " " " " — Dispone se pague una partida a don José Margalef,	15

PAGINAS

" 17454 "	" " " " "	— Dispone se pague una partida al Representante de la Sociedad de Tierras y Yerbales S.A.,	15 al 16
" 17455 "	" " " " "	— Designa Delegado del Gobierno de la Provincia. a la Primera Conferencia de Bibliotecas Legislativas,	16
" 17456 "	" " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto en vigor,	16
" 17457 "	" " " " "	— Acuerda un subsidio a la Municipalidad de "Cachi",	16
" 17458 "	" " 22 " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 16915-49,	16
" 17459 "	" " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 17201-49,	16 al 17
" 17460 "	" " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 15987-49,	17
" 17461 "	" " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 16757-49,	17

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 222 de octubre 24 de 1949 — Concede un subsidio a don Ariuro Toranzos,	17
---	----

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5377 — De doña Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz,	17
No. 5375 — De doña Milagro Rivero de Priarte,	17
No. 5372 — De don Cruz Funes,	17
No. 5369 — De don Mamerto Navamuel,	17
No. 5368 — De don Abraham Benito Romano,	17
No. 5366 — De don Eladio Corbalán,	17
No. 5361 — (Testamentario) De doña Rudecinda Ayendaño o Abeldaño de Orellana,	17
No. 5360 — De doña Rosa Corona de Alberti o Eliberti,	17 al 18
No. 5358 — De don Segundo Gregorio Rivero	18
No. 5357 — De doña Maria Oliva Cavolo de Russo,	18
No. 5356 — de don José Sánchez o etc.,	18
No. 5355 — De don Ramón Absalón Padilla y otra,	18
No. 5354 — De doña Ofelia, Adolfo o etc. y Rogelio Aráoz,	18
No. 5345 — De doña Petrona Nieva de Caro,	18
No. 5342 — (Testamentario) de Don Demetrio Alzogaray,	18
No. 5338 — De don Bartolo o Bartolomé Retambay,	18
No. 5322 — De doña María Guzmán de López,	18
No. 5317 — De don Narciso Gómez,	18
No. 5312 — De don Marcos Ferrero y doña Concepción Centeno de Ferrero,	18
No. 5311 — De don Panaleón Sequeria,	18
No. 5307 — Celia Ibarra de Aguero,	38
No. 5305 — De doña Sara Latorre de Zigarán,	18
No. 5302 — De don Carlos Guzmán y otra,	18
No. 5296 — De doña María Milagro Torres de Valdez,	18
No. 5289 — De doña Irene Mamani,	19
No. 5272 — De doña Josefa Chanteco de Ayuso o Ayosa,	19
No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas,	19
No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra,	19
No. 5255 — De don Pedro Ferroni,	19

POSESION TREINTAÑAL

No. 5371 — Deducida por don Leandro Baldomero Ocampo y otros,	19
No. 5365 — Deducida por don Halal Ayub,	19
No. 5353 — Deducida por doña Benjamina Carabajal de López,	19
No. 5352 — Deducida por doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona,	19
No. 5351 — Deducida por don Victorio Gregorio Lagoria,	19 al 20
No. 5350 — Deducida por don Félix Balois Dominguez,	20
No. 5349 — Deducida por don José Luis Martínez,	20
No. 5348 — Deducida por doña Zenobia Lastero de Colique,	20
No. 5347 — Deducida por Manuel Reinaldo Rios,	20 al 21
No. 5344 — Deducida por Doña Irene López de Colique,	21
No. 5343 — Deducida por don Máximo Nuñez Palacios,	21
No. 5323 — Deducida por Alejandro Arismendi y otros,	21
No. 5316 — Deducida por Alcira Burgos de Ruiz de los Llanos,	21
No. 5301 — Deducida por Exequiel Guzmán,	21
No. 5299 — Deducida por Segundo B. Aguilera,	21
No. 5288 — Deducida por Eloy Guaymás,	22
No. 5284 — Deducida por doña Clara Orihuela de Zambrano,	22
No. 5278 — Deducida por Cleofé López,	22
No. 5276 — Deducida por Antonio Pereyra,	22
No. 5257 — Deducida por Calixto Fortunato López,	22
No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto,	22

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5306 — Solicitado por José Nicolás Ravanelli,	23
No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach,	22 al 23
No. 5260 — Solicitado por Felipe Molinas y Hermanos,	23
No. 5253 — Solicitado por doña Ignacia Mamani de Sajama,	23

	PAGINAS
REMATES JUDICIALES:	
No. 5364 — Por Martín Leguizamón, juicio "Secuestro de bien prendado Norberto Seeger vs. Rolf Kock,	23
No. 5339 — Por Celestino J. Sartini, "Quiebra de Plaza Y Brites",	23
No. 5332 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Cobro de Pesos" s/p. Enrique Sansone c/Pedro Serrano,	23
No. 5290 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villaluerde vs. Nicanor Villaluerde,	23
REHABILITACION COMERCIAL:	
No. 5370 — De Tuffi Nazar,	23
CONTRATOS SOCIALES:	
No. 5373 — De la razón social "CODENO" Soc. Anónima, Industrial y Financiera,	24 al 25
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
No. 5359 — Del negocio de Bar y Restaurant de propiedad de Manuel Delucchi,	25
PAGO DE DIVIDENDOS	
No. 5367 — A accionistas de la "La Regional Cía. Argentina de Seguros,	25
ADMINISTRATIVAS:	
No. 5363 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Anastacio González, Expediente N° 6251-1948,	25
No. 5362 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Anastacio González, Expediente N° 6250-1948,	25
No. 5346 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Eusebio Magin Guantay,	25
No. 5331 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Cayetano de Marco,	25
No. 5330 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Cayetano de Marco,	25 al 26
No. 5328 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Jaime Duran,	26
No. 5324 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Serafina Rodríguez de Mormina,	26
No. 5313 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública s/p. Isaac Fernández,	26
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5319 — Adm. Gral. de Aguas de Salta "Tomas. desarenador, canal de conducción y elevación del terraplén del Dique en Coronel Moldes",	26
No. 5318 — Adm. Gral. de Aguas de Salta "Cambio de cañería maestra, ampliación geleffas filtrantes y tanque Los Laureles Metán",	27
ASAMBLEAS	
No. 5376 — Del Centro de Contadores Públicos, para el día 31-10-49,	27
No. 5374 — Del Centro Argentino de S. M., para el día 6-11-49,	27
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	27
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISARODAS	27
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	27
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	27
CONVOCATORIA A ELECCIONES:	
No. 5329 — De Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 27 (R. de la Frontera),	27

LEYES

LEY N° 1131

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° — Acuérdate a la Comisión pro-Templo de General Mosconi, departamento de San Martín, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.— m.n.), por esta única vez, como contribución del Gobierno de la Provincia a la construcción de una capilla en dicha localidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3° — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vicepresidente 1°

Meyer Abramovich
Secretario

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY N° 1132

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° — Acuérdate a la Comisión pro Templo de Lumbreras, departamento de Metán, un subsidio de \$ 15.000.— m.n., por esta única vez, como contribución del Gobierno de la Provincia a la construcción de una capilla en dicha localidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3° — El Poder Ejecutivo reglamentará la Presente Ley.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vicepresidente 1º.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

LEY N° 1133

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por una sola vez, de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.), al Hogar Buen Pastor de Salta, destinado a la construcción de una galería de acceso a la cocina del Hogar donde se comunican las tres secciones del establecimiento.

Art. 2º — El gasto que origine la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vicepresidente 1º

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY N° 1134

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca denominada "Vaqueros", ubicada en el Departamento de La Caldera de propiedad de don Manuel F. Serrey, catastrada a los efectos del pago de la contribución territorial bajo el número 141 y avaluada en trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000.— m.n.), y comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con el Río Wierna y parte de la finca "Las Mesadas"; Sud, con propiedades que fueron de Nicolás Arias Murua, Subano Murua y

Rafael López, hoy de Francisco Urquiza, Nicolás Vico Gimena y Guillermo Schaeffer respectivamente; Este, con parte del Río de La Caldera y el resto con propiedades pertenecientes a Nicolás Vico Gimena; sucesión de Guillermo Villanueva, Julio Zambrano y Carlos Outes; Oeste, con las Cumbres del Cerro Buena Vista.

Art. 2º — Las tierras que se expropián en virtud de esta Ley, serán adjudicadas con preferencia, a los agricultores que actualmente las acupan y trabajan, dejándose establecido que, el precio de venta no podrá ser mayor que el de la expropiación y los gastos originados por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma y con cargo de oportuno reembolso.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vicepresidente 1º

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY N° 1135

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — A partir del próximo período gubernamental, el Gobernador de la Provincia gozará de una asignación, mensual de \$ 4.000.— moneda nacional, el Vicegobernador, de \$ 3.000.— moneda nacional y los Ministros Secretarios de Estado, de \$ 2.500.— moneda nacional cada uno.

El Secretario General de la Gobernación y los Subsecretarios de Estado gozarán de igual remuneración que los Secretarios de las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1950, el Fiscal de Estado gozará de una asignación mensual de \$ 2.500.— m.n.

Art. 3º — A partir del próximo período legislativo, los Senadores y Diputados a la Honorable Legislatura gozarán de una dieta de \$ 2.000.— moneda nacional, mensuales; los Secretarios de las Honorables Cámaras Legislativas percibirán una remuneración mensual de \$ 1.500.— moneda nacional, y los Prosecretarios de las mismas de \$ 1.400.— moneda nacional.

Art. 4º — A partir del 1º de enero de 1950, los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, gozarán de las siguientes remuneraciones mensuales:

- Ministros de la Corte de Justicia, \$ 2.500 moneda nacional cada uno.
- Jueces inferiores o miembros de las Cámaras de Primera Instancia y Juez de Minas, \$ 2.000.— moneda nacional.
- Fiscales, defensores y asesores del Ministerio Público y secretario letrado de la Corte de Justicia, \$ 1.600.— moneda nacional.
- Jueces de Paz Letrado y secretarios de Sala de la Corte de Justicia, \$ 1.500.— moneda nacional.
- Secretarios de Juzgados o Cámara de Primera Instancia, \$ 1.400.— moneda nacional.
- Secretarios de Juzgados de Paz Letrado y de la Cámara de Paz é inspector de justicia, \$ 1.000.— moneda nacional.
- Médico de Tribunales, \$ 900.— moneda nacional.

Artículo 5º — Los presidentes, administradores generales, directores o jefes de las reparticiones autárquicas, no podrán tener mayor remuneración que las fijadas para los cargos de subsecretarios de Estado, con excepción de las reparticiones autárquicas sujetas al régimen del Banco Central de la República.

Art. 6º — Las direcciones generales o jefaturas de oficinas centralizadas, se dividirán en dos categorías:

- Serán de primera categoría: Dirección General de Rentas; Dirección General de Inmuebles; Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; Dirección General de Registro Civil; Cárcel Penitenciaria; Dirección Provincial de Sanidad y Dirección General de Escuelas de Manuales.

b) Serán de segunda categoría: las demás reparticiones centralizadas existentes a la fecha de promulgación de la presente Ley, con las excepciones que la misma establece.

Toda nueva oficina o repartición que se creare en lo sucesivo será incluida en alguna de las categorías precedentes, de acuerdo a la importancia de la misma.

Art. 7º — Los Directores de las reparticiones de primera categoría percibirán una remuneración mensual de \$ 1.200.— moneda nacional, a excepción del Director General de Sanidad, que percibirá la remuneración que tiene fijada actualmente. Los Directores o jefes de las reparticiones de segunda categoría tendrán una asignación mensual hasta de \$ 1.100.— moneda nacional, la que será fijada por el Poder Ejecutivo, dentro de esta suma, y de acuerdo con la importancia de cada una.

Art. 8º — El Jefe de Policía de la Provincia gozará de una asignación mensual de \$ 1.600.— moneda nacional y el subjefe de \$ 1.100.— moneda nacional.

Art. 9º El Presidente de la Contaduría General de la Provincia gozará de una asignación mensual de \$ 1.500.— moneda nacional; los contadores mayores de la misma y el Tesorero General de la Provincia, tendrán un sueldo de \$ 1.200.— moneda nacional mensuales; el subdirector de Inmuebles, percibirá una remuneración mensual de \$ 1.100.— moneda nacional, y el jefe de contabilidad de la Dirección General de Rentas, de \$ 1.000 moneda nacional.

Art. 10. — Modifícase el artículo 5º de la Ley de Presupuesto General N° 942, dejándose establecido que los sueldos a regir en la Administración Provincial y organismos descentralizados, a excepción de los determinados expresamente en la presente Ley, se ajustarán de acuerdo a la siguiente escala:

Clase	Categoría	Remun. mensual
1	Oficial 1º	\$ 950.—
2	Oficial 2º	" 900.—
3	Oficial 3º	" 850.—
4	Oficial 4º	" 800.—
5	Oficial 5º	" 750.—
6	Oficial 6º	" 700.—
7	Oficial 7º	" 650.—
8	Auxiliar Mayor	" 600.—
9	Auxiliar Principal	" 550.—
10	Auxiliar 1º	" 500.—
11	Auxiliar 2º	" 450.—
12	Auxiliar 3º	" 425.—
13	Auxiliar 4º	" 400.—
14	Auxiliar 5º	" 375.—
15	Auxiliar 6º	" 350.—
16	Auxiliar 7º	" 325.—
17	Ayudante Mayor	" 300.—
18	Ayudante Principal	" 275.—
19	Ayudante 1º	" 250.—
20	Ayudante 2º	" 225.—
21	Ayudante 3º	" 200.—
22	Ayudante 4º	" 175.—
23	Ayudante 5º	" 150.—

Art. 11. — El número de cargos y su nomenclatura existentes en la Ley de Presupuesto General N° 942 y sus modificatorias, se mantendrá invariable, modificándose los suel-

dos de acuerdo a la escala que fija el artículo 10, salvo los casos especiales previstos en la presente Ley.

Los cargos que figuran en la Ley N° 942 y sus modificatorias, con asignación inferior a \$ 350.— moneda nacional, pasarán a la categoría mínima establecida en el artículo 12, a excepción del personal menor de 18 años de edad, para el que regirá lo dispuesto en el artículo 13.

Art. 12. — El sueldo mínimo para el personal de la administración, será de \$ 350.— moneda nacional.

El personal jornalizado tendrá un salario mínimo de \$ 12.50 moneda nacional por jornada de trabajo.

Art. 13. — El sueldo mínimo para los empleados menores de 18 años, será de \$ 150.— moneda nacional y el máximo de \$ 300.— moneda nacional.

Art. 14. — Los cargos establecidos en el Anexo C, Incisos VII y VIII, Partida Principal 7, parcial 1, de la Ley de Presupuesto general N° 942, percibirán las remuneraciones que fije el Poder Ejecutivo, de acuerdo con su jerarquía y teniendo en cuenta el sueldo mínimo fijado por la presente Ley.

Art. 15. — El sueldo para los encargados de Registro Civil de la Campaña, se dividirá en tres categorías: a) de primera, con la asignación mensual de \$ 200.— moneda nacional; b) de segunda, con la asignación mensual de \$ 150.— moneda nacional y c) de tercera, con la asignación mensual de \$ 100.— moneda nacional.

Art. 16. — Todo ingreso en cualquiera de las reparticiones del Estado, lo será con el sueldo mínimo que establecen los artículos 12 y 13, con excepción de aquellos cargos para lo que se requiera título profesional.

Art. 17. — Únicamente podrán tener gastos de representación los siguientes funcionarios: Gobernador, Vicegobernador, Presidente de la Corte de Justicia, Presidentes de las Cámaras Legislativas y Ministros Secretarios de Estado.

No podrán gozar de esta remuneración, bajo cualquier otra denominación, ningún otro funcionario, sea de reparticiones autárquicas o centralizadas.

Art. 18. — Facúltase a las reparticiones autárquicas para que, con la aprobación del Poder Ejecutivo, modifiquen sus presupuestos, adecuándolos a la presente Ley en la forma establecida en el artículo 11 y siempre que sus recursos lo permitan.

Art. 19. — Las disposiciones contenidas en los artículos 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, empezarán a regir desde el 1º de enero de 1950; las de los artículos 6º y 17 entrarán a regir desde la promulgación de la presente Ley.

Art. 20. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para efectuar en la Ley de Presupuesto las economías que considere necesarias, en gastos en personal, en cuanto al número de cargos que se determinan en la misma, teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de la Administración Pública.

Art. 21. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, o de las reparticiones autárquicas según corresponda, y con imputación a la misma hasta tanto se incorpore a

la Ley de Presupuesto General.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve:

JUAN D. GAETAN
Vicepresidente 1º

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

Meyer Abramovich
Secretario

Alberto A. Díaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPLITA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Ley N° 1136

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

TITULO I

La Calificación

Artículo 1º — El concepto de utilidad pública comprende todos los casos en que se persiga la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social.

TITULO II

Sujeto Expropiante

Art. 2º — La declaración de utilidad pública se hará en cada caso por ley, con referencia de bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación.

TITULO III

Objeto de la Expropiación

Artículo 3º — Pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la "Utilidad Pública", cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o nó.

Art. 4º — El Estado podrá expropiar bienes del dominio municipal o de particulares con fines de utilidad pública.

Art. 5° — La expropiación podrá comprender no solamente los bienes necesarios, sino también aquellos cuya ocupación convenga al fin principal de la misma.

Art. 6° — La expropiación puede disponerse y realizarse sobre bienes adyacentes o no a una obra pública, vinculados o no a ésta, con el objeto de llevar a cabo planos de mejoramiento social establecidos por la Ley.

Art. 7° — Si se tratase de la expropiación parcial de algún inmueble y la parte que quedase sin expropiar fuera inadecuada para uso o explotación racional, el expropiado podrá exigir la expropiación de la totalidad del inmueble.

En los terrenos urbanos se considerarán sobranes inadecuados, lo que, por causa de la expropiación quedarán con frente, fondo, o superficie inferiores a la autorizado para edificar por las ordenanzas o usos locales respectivos.

En los inmuebles rurales, el Poder Ejecutivo determinará en cada caso las superficies inadecuadas, teniendo en cuenta la explotación primitiva dada por el expropiado.

Art. 8° — La Provincia está facultada para expropiar los bienes afectados a un servicio público.

Art. 9° — Es susceptible de expropiación el subsuelo con independencia de la propiedad superficial.

TITULO IV

La indemnización

Art. 10. — La indemnización sólo comprenderá el valor objetivo, del bien y los daños que sean una consecuencia directa o inmediata de la expropiación.

No se tomará en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ni ganancias hipotéticas. No se pagará lucro cesante. En materia de inmuebles, tampoco se considerará el valor panorámico o el derivado de hechos de carácter histórico.

El valor de los bienes debe estimarse por el que hubieren tenido si la obra no hubiese sido ejecutada ni aún autorizada, y el precio de la expropiación debe fijarse con relación a la fecha en que se produjo la ocupación.

Art. 11. — No se indemnizarán las mejoras realizadas en el bien con posterioridad al acto que lo declaró afectado a expropiación, salvo aquellas que hubieren sido necesarias.

Art. 12. — Declarada la utilidad pública de un bien el expropiante podrá adquirirlo directamente del propietario, dentro del valor máximo que, en concepto total de indemnización, estimen sus oficinas técnicas competentes.

Tratándose de inmuebles, la indemnización que se establezca de común acuerdo no podrá ser superior, en ningún caso, a la avaluación para la contribución territorial acrecida en un treinta por ciento, la que deberá tomarse en el momento de iniciada en cualquiera de las Cámaras Legislativas, la ley que dispone la expropiación.

Cuando la Contribución Territorial no incluyera las mejoras, éstas se pagarán por separado, estimándolas en la forma indicada en el primer apartado de este artículo.

Art. 13. — No habiendo avenimiento, el juez de la causa decidirá la diferencia, en juicio ordinario, fijando la indemnización en base a las probanzas arrojadas por las partes, con arreglo a la presente Ley. En el juicio de expropiación todos los términos son perentorios.

Art. 14. — No se considerarán válidos, respecto al expropiante, los contratos celebrados por el propietario con posterioridad a la ley que declaró afectado el bien a expropiación, y que impliquen la constitución de algún derecho relativo al bien.

TITULO V

Normas de Procedimiento

Art. 15. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para pagar al propietario o titular de los derechos respectivos que lo acepten, el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12° de la presente Ley.

Art. 16. — Cuando no haya advenimiento y si se tratara de bienes raíces, el expropiante consignará ante el juez en lo civil el importe de la valuación para el pago de la contribución territorial a disposición del propietario, quedando ambos obligados a las resultas del juicio. Cumplido ese recaudo, el juez entregará sin más trámite, la inmediata posesión del bien objeto de la expropiación.

La litis se anotará en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, quedando desde ese momento inhibido el propietario para disponerlo.

Art. 17. — Antes de dictar sentencia sobre la indemnización el juez podrá ordenar de oficio para mejor proveer, una inspección ocular, a la que deberán concurrir el representante del Fisco y el expropiado.

Art. 18. — En caso de ignorarse quien es el propietario o cual es su domicilio, la notificación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del asiento del Juzgado por el término de cinco días.

Art. 19. — De las resoluciones judiciales que se dicten habrá lugar para el expropiante y el expropiado a los recursos permitidos por las leyes de procedimiento.

Art. 20. — La acción emergente de cualquier perjuicio que se irrogase a terceros por contratos de locación u otros que tuvieran celebrados con el propietario, se ventilará por la vía ordinaria, en juicio por separado.

Art. 21. — Otorgada la posesión judicial del bien quedarán resueltos los arrendamientos, acordándose a los ocupantes un plazo de treinta días para el desalojamiento, que el expropiante podrá prorrogar cuando a su juicio existan justas razones que así lo aconsejen.

Art. 22. — Si se tratara de bienes que no son raíces, el expropiante obtendrá igualmente la posesión inmediata de ellos previa consignación judicial del valor determinado por la tasación oficial.

Art. 23. — Ninguna acción de terceros podrá impedir la expropiación ni sus efectos. Los derechos del reclamante se considerarán transferidos de la cosa a su precio o a la indemnización quedando aquella libre de todo gravamen.

Art. 24. — Todo incidente se resolverá sumariamente, en forma verbal y actuado.

Art. 25. — Las costas del juicio de expropiación serán a cargo del expropiante cuando la indemnización exceda de la ofrecida más la mitad de la diferencia entre la suma ofrecida y la reclamada; se satisfarán en el orden causado, cuando no exceda de esa cantidad o si siendo superior a la ofrecida el expropiado no hubiese contestado la demanda o no hubiese expresado la suma por él pretendida; y serán a cargo del expropiado cuando la indemnización se fije en igual suma que la ofrecida por el expropiante.

TITULO VI

Disposiciones Complementarias

Art. 26. — Se reputará abandonada la expropiación —salvo disposiciones expresas de ley especial— si el sujeto expropiante no promueve el juicio dentro de los dos años de sancionada la ley que la autorice, cuando se trata de llevarla a cabo sobre bienes individualmente determinados; de cinco años, cuando se trate de bienes comprendidos dentro de una zona determinada; y de diez años cuando se trate de bienes comprendido en una enumeración genérica, cuya adquisición por el sujeto expropiante pueda postergarse hasta que el propietario modifique —o intente modificar— las condiciones físicas del bien.

No regirá la disposición precedente en los casos en que las leyes orgánicas de las municipalidades autoricen a éstas a expropiar la porción de los inmuebles afectados a rectificaciones o ensanches de calles y ochavas, en virtud de las ordenanzas respectivas.

Art. 27. — Todo aquel que a título de propietario, de simple poseedor o cualquier otro, resistiere de hecho la ejecución de los estudios, diligencias u operaciones técnicas que en virtud de la presente ley fuesen dispuestas por el Estado, por sus mandatarios o por los concesionarios de la obra, incurrirá en una multa de \$ 100 (CEN PESOS $\frac{7}{8}$), o \$ 2.000 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a criterio del Juez en lo Civil, quien procederá ejecutivamente a su aplicación previo informe sumarisimo del hecho, y después de oír el inculpado. La multa que se imponga, será apelable al sólo efecto devolutivo.

Art. 28. — Derógase la Ley número 1.412, así como todas las disposiciones de otras leyes que se opongan a la presente.

Art. 29. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACOS

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 17402-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3497-T-49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Dirección Provincial de Turismo solicita se liquide a su favor, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 19.000 %, para atender con dicho importe los gastos que le demandará el plan de Difusión Cultural que se propone llevar a cabo dentro del Territorio de la Provincia; por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo para que, hasta la suma de \$ 19.000. — %, proceda a llevar a cabo un Plan de Difusión Cultural de nuestro folklore, dentro del Territorio de la Provincia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Parcial 22 del Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, correspondiente a la orden de pago anual N° 457.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17410-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3497-T-49 (S. M. de Entradas).

Visto el decreto N° 17402 de fecha 21 de octubre del corriente año, por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Turismo para que hasta la suma de \$ 19.000. — %, proceda a llevar a cabo un Plan de Difusión Cultural de nuestro folklore, dentro del Territorio de la Provincia;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 17402 de fecha 21 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 457 correspondiente a Dirección Provincial de Turismo, se amplía en la suma de \$ 19.000. — (DIECINUEVE MIL PESOS %).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

J. Armando Caro

Danton J. Cernegoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17413-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3189-A-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, eleva a consideración el presupuesto presentado por el señor Roberto Caldera, para construcción de un "stand" que esa repartición exhibirá en la Ila. exposición Ganadera, Agrícola e Industrial a realizarse en la Socie-

dad Rural Salteña en el corriente mes, destinándose \$ 3.000. — M/N, para tal motivo, conforme a lo dispuesto por decreto N° 16423 del 28 de julio del corriente año, teniendo en cuenta la urgencia de proceder a la construcción de dicho "stand" lo que hace factible el uso de la facultad conferida por el artículo 50° apartado c) de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor ROBERTO CALDERA, la instalación de un "Stand" en la Sociedad Rural Salteña, con motivo de la Ila. Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial, a

realizarse en el corriente mes, en la suma total de \$ 2.850 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS %); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos

trabajos se efectúen a satisfacción.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 2.000. — Orden de Pago Anual 454, Anexo D, Inc. IX, Item 3, Otros Gastos, Princ. a) 1, Parcial 22 y,

\$ 850. — Orden de Pago Anual N° 439, Anexo D, Inc. IX, Item. 3, Otros Gastos, Princ. a) 1, Parcial 22, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17427-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3455-C-49 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia, eleva a los efectos de su aprobación los índices básicos para la distribución a los Municipalidades de la Provincia del 20% del producido de Contribución Territorial elaborados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 833, para el año 1949; y,

CONSIDERANDO:

Que los índices precitados han sido elaborados en base a la información suministrada recientemente por los Municipios de la Provincia y en cuanto a los que así no lo hicieron se han tenido en cuenta los datos de años anteriores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los índices básicos confeccionados por Contaduría General de la Provincia para la distribución a los Municipios de la Provincia del 20% del producido de Contribución Territorial, elaborados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 833 para el año 1949, a saber:

Nº	Municipalidades	Recaud. Ejerc. 1948	Porcentaje
1	Salta — Capital	1.888.037.15	55.847
2	Orán	271.280.91	8.024
3	Metán	166.777.15	4.933
a) 4	Tartagal	176.138.61	5.210
5	Rosario de la Frontera	138.472.10	4.096
6	General Güemes	107.662.18	3.185
b) 7	Campo Santo	25.952.58	0.768
8	Embarcación	71.075.46	2.102
9	Rosario de Lerma	54.858.06	1.623
10	Joaquín V. González	34.214.25	1.012
11	Cafayate	40.157.09	1.188
12	San Antonio de los Cobres	32.709.44	0.968
13	El Galpón	40.483.86	1.198
14	Cerrillos	30.440.28	0.900
15	El Quebrachal	16.913.50	0.500
16	La Merced	32.283.96	0.955
17	Chicoana	20.924.50	0.619
18	Pichanal	9.652.—	0.285
c) 19	Campo Quijano	17.375.01	0.514
20	Aguaray	17.900.95	0.529
d) 21	El Tala	13.858.03	0.410
22	El Potrero	17.149.54	0.507
23	Río Piedras	7.979.53	0.236
24	San Carlos	7.615.20	0.225
25	Las Lajitas	4.900.—	0.145
26	El Carril	12.829.—	0.379
27	San Lorenzo	11.459.—	0.339
28	Colonia Santa Rosa	11.085.50	0.328
29	Coronel Moldes	7.026.—	0.231
30	La Caldera	3.894.08	0.115
e) 31	Cachi	3.305.69	0.098
f) 32	Urundel	3.392.98	0.100
g) 33	Cuachipas	1.605.30	0.047
34	La Candelaria	2.415.31	0.071
h) 35	Molinos	1.919.47	0.057
36	Santa Victoria	1.406.40	0.042
37	Angastaco	500.—	0.015
38	La Poma	633.60	0.019
39	Iruya	593.50	0.018
40	La Viña	10.537.20	0.312
41	Coronel J. Solá	9.293.—	0.275
42	General Mosconi	27.199.83	0.805
43	El Bordo	11.281.70	0.334
44	Apolinario Saravia	12.986.90	0.384
45	Rivadavia Banda Sur	1.773.20	0.052
S u m a s.....		3.380.749.—	100,000

a) — c) — d) — e) — g) — h) — "Según Ejercicio 1947"
b) — f) — "Según Ejercicio 1946"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

ESPELTA

JAIME DURAN

Es copia:

PEDRO SARAVIA CANEPA
Oficial 1º
Economía, Finanzas y Obras Públicas

Decreto Nº 17428-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente Nº 3455-C-49 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, eleva a los efectos de su aprobación, planilla con los índices básicos para la distribución a las Municipalidades de la Provincia del 10% del producido de Impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios elaborados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 990 del 8 de octubre de 1948 para el año 1949; y,

CONSIDERANDO:

Que las precitadas discriminaciones porcentuales han sido elaboradas en base a las informaciones suministradas recién-

temente por los Municipios de la Provincia, y en cuanto a los que así no lo hicieron se han tenido en cuenta los datos de años anteriores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los índices básicos confeccionados por Contaduría General de la Provincia para la distribución a los Municipios de la Provincia del 10% del producido de Impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios elaborados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 990 para el año 1949, a saber:

		Distribución del 80%		Distribución 20%		
Nº	Municipalidades	El 35% s gto. or- El 35% s recursos	en razón inversa- (datos al 31/XII/47)	El 35% s gto. or- dinarios Ejercicio 1948	El 35% s recursos propios percib.	en razón inversa- mente proporci- onal a población.
1	Salta — Capital		24.962	59.1278	55.847	0.0978
2	Orán		7.697	6.9030	8.024	0.3181
3	Metán		3.950	5.3937	4.933	0.6231
4	Tartagal		4.341	5.2878	5.210	0.5654
5	Rosario de la Frontera		3.550	3.8733	4.096	0.6945
6	General Güemes		2.857	3.0724	3.185	0.8579
7	Campo Santo		1.240	0.5683	0.768	2.0256
8	Embarcación		2.754	1.8410	2.102	0.9002
9	Rosario de Lerma		1.826	1.4368	1.623	1.3502
10	Joaquín V. González		1.877	0.6428	1.012	1.3261
11	Calate		1.603	0.9484	1.188	1.5515
12	San Antonio de los Cobres		1.450	0.6340	0.968	1.6960
13	El Galpón		2.009	0.8539	1.198	1.2357
14	Cerrillos		1.319	0.8077	0.900	1.8703
15	El Quebrachal		2.277	0.3549	0.500	1.0883
16	La Merced		0.736	1.0071	0.955	3.4728
17	Chicoana		2.140	0.6371	0.619	1.1576
18	Pichanal		1.240	0.4648	0.285	2.0256
19	Campo Quijano		2.310	0.6134	0.514	1.0723
20	Aguaray		1.590	0.4622	0.529	1.5515
21	El Tala		0.600	0.4504	0.410	4.2906
22	El Potrero		1.327	0.4670	0.507	1.8703
23	Río Piedras		0.368	0.1715	0.236	7.2925
24	San Carlos		1.072	0.2150	0.225	2.3524
25	Las Lajitas		1.371	0.1156	0.145	1.8236
26	El Carril		1.098	0.4578	0.379	2.2795
27	San Lorenza		0.943	0.3131	0.389	2.6077
28	Colonia Santa Rosa		0.814	0.2638	0.328	3.0388
29	Coronel Moldes		0.686	0.2491	0.231	3.6472
30	La Caldera		0.975	0.1107	0.115	2.5151
31	Cachi		1.893	0.0600	0.098	1.3021
32	Urundel		0.529	0.0149	0.100	4.8615
33	Guachipas		1.007	0.0603	0.047	2.5151
34	La Candelaria		0.286	0.0971	0.071	9.1178
35	Molinos		1.614	0.0373	0.057	1.5194
36	Santa Victoria		2.288	0.0402	0.042	1.0724
37	Angastaco		0.863	0.0250	0.015	2.9177
38	La Poma		0.629	0.0357	0.019	4.0521
39	Iruya		1.569	0.0149	0.018	1.5851
40	La Viña		0.723	0.2740	0.312	3.4728
41	Coronel J. Solá		2.112	0.1998	0.275	1.1759
42	General Mosconi		2.252	0.7106	0.805	1.0884
43	El Bordo		0.573	0.2735	0.334	4.2905
44	Apolinario Saravia		1.539	0.3384	0.384	1.6208
45	Rivadavia Banda Sur		1.141	0.0739	0.052	2.2102
			100.—	100.—	100.—	100.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

PEDRO SARAVIA CANEPA

Oficial 1º

Economía, Finanzas y Obras Públicas

Decreto N° 17429-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 436 del Ministerio de Economía.

Expedientes Nos. 15693-49; 2516-46; 18522-46; 4548-M-48 y 17293-48.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Rentas, de la suma de \$ 20.196.40 %, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 20.190.— VEINTE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (%), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de las facturas presentadas por la casa "Colmegna" de la "Capital Federal, correspondiente a la provisión de carnets para conductores de automóviles particulares y profesionales, y chapas para automotores, autorizada por decretos Nos. 8768 y 14363 del 7 y 9 de marzo de 1948 y 1949, respectivamente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a Dirección General de Rentas, la suma de \$ 6.40 (SEIS PESOS CON CUARENTA CTVS. %) por reintegro de lo pagado en concepto de flete de encomienda al ferrocarril el 14 de julio de 1948 y un viaje desde la Estación local hasta esa Dirección General.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que en total asciende a \$ 20.196.40 (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 %), se imputará a la Cuenta Especial "Patentes Automotores —Decreto N° 1915/44—".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17430-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 437 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15727-49.

Visto este expediente en el que los señores Pedro Baldi Hnos. solicitan liquidación de la suma de \$ 13.— %, importe de una multa abonada indebidamente al efectuar el pago de la patente de los vehículos automotores N° 5091 y 5100; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de los señores PEDRO BALDI HNOS., la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS %), por devolución del importe abonado de más en concepto de multa.

Art. 2° — El importe que se dispone devol-

ver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta CALCULO DE RECURSOS —MULTAS—.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17431-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3446-C-49 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Comercio, e Industrias y lo resuelto por el H. Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimientos y Precios, en sesión de fecha 6 de octubre en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Establécense en todo el territorio de la Provincia, el precio a regir para la venta de azúcar, de acuerdo al siguiente detalle:

	Al Mayorista	Al Minorista	Al Público
Azúcar refinado y granulado	\$ 1.03	\$ 1.05	\$ 1.10

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17432-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 2541-R-49.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 3° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y en reemplazo del señor Juan Roberto Arias Ovejero, a la actual Auxiliar 5° de la misma, señorita I. EIZABETH MC MICHAEL.

Art. 2° — Designase Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALBERTO B. GONZALEZ —M. I. 3903252— Clase 1925 ex empleado supernumerario de dicha repartición.

Art. 3° — Designase interinamente y mientras dure la licencia concedida a la titular señorita Dolores Nelly Sanchez, Auxiliar 7° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita VICENTA LUNA, ex-empleada supernumeraria de dicha dirección.

Art. 4° — Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y en reemplazo de la

señorita Rosa Mendiondo que renunció, al señor, MARIQ B. RIVERO, C. I. N° 268.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17433-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 438 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15726-49.

Visto este expediente por el que el señor Escribano Nacional, don Horacio B. Figueroa, solicita devolución de la suma de \$ 100.— % abonada de más por impuesto fiscal de la escritura N° 185, compra venta efectuada por la sociedad "Manero y Quirós — Sociedad de Responsabilidad Limitada", atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Escribano Nacional, don HORACIO B. FIGUEROA, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS %), en concepto de devolución de dicha suma, abonada de más por impuesto fiscal de la escritura N° 185, compra venta efectuada por la sociedad "Manero y Quirós — Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS —SELLA—DO—".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17434-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 439 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3154-M-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Ricardo Molina, solicita devolución de la suma de \$ 12.109.— %, importe del depósito en garantía efectuado para concurrir a la licitación convocada por Decreto N° 12.631 del 23 de noviembre de 1948, para la explotación forestal de los lotes fiscales Nos. 3 y 6 del Departamento Gral. San Martín; y,

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor RICARDO MOLINA, la suma de \$ 12.109.— (DOCE MIL CIENTO NUEVE PESOS %), importe del depósito

en garantía efectuado en oportunidad de concurrir a la licitación convocada para la explotación forestal de los lotes fiscales Nos. 3 y 6 del Departamento Gral. San Martín, la que fuera declarada desierta por Decreto No. 14463 del 15/3/49.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta DEPOSITOS EN GARANTÍA.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17435-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 440 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1675-M-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago certificado adicional N° 1, por la suma de \$ 230.— %, por trabajos ejecutados por la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R.L., en la obra: "Escuela Enológica de Cafayate"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado adicional N° 1, agregado a fs. 9 del expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 230.— (DOSCIENTOS TREINTA PESOS %), a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R.L., por trabajos ejecutados en la obra: "Escuela Enológica de Cafayate", adjudicados por decreto N° 15378 del 17 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la referida Empresa Mazzotta y Cadú S.R.L., la suma de \$ 230.— (DOSCIENTOS TREINTA PESOS %), en cancelación del certificado adicional N° 1, que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, procederá a retener la suma de \$ 23.— (VEINTITRES PESOS %), en concepto del 10% como garantía de obra e ingresarla a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2º se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal b), Parcial "Escuela Agrícola en Cafayate" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 17436-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3044-B-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de

talonarios y hojas de papel a Dirección Gral. de Rentas; y.

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia, se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios con intervención de Dirección General de Suministros del Estado, resultando del mismo más conveniente la oferta presentada por el Colegio Salesiano Angel Zerda, pero teniendo en cuenta la urgencia en adquirir los citados elementos, surge la necesidad de adjudicar los mismos a la firma Angel Galarreta y Cía. S. R.Ltda. que ofrece la entrega en un reducido plazo;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma ANGEL GALARRETA y CIA. S.R.L. la confección, con destino a Dirección General de Rentas, de los siguientes artículos:

4.000 talonarios de 25 hojas c/u. numerados, certificados de venta de ganado,

100 talonarios de 25 hojas c/u. por triplicado original blanco, duplicado amarillo y triplicado rosa, numerados,

5.000 hojas papel oficio timbrado e impreso para notas, en la suma total de \$ 3.300.— (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS %); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 445.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17437-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3378-D-49. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de útiles de escritorio con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; teniendo en cuenta que para la citada provisión se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios con intervención de la Dirección General de Suministros del Estado y conforme a lo aconsejado por la misma corresponde disponer la adquisición de los útiles solicitados a las firmas Librería "El Colegio", "Paratz y Riva", "Librería Sarmiento" y Talleres Gráficos "San Martín";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a las siguientes firmas, la provisión con destino al Ministerio de

Economía, Finanzas y Obras Públicas, de los útiles de escritorio que a continuación se detalla:

LIBRERIA EL COLEGIO:

50 resmas papel multicopias	\$ 525.—
20 hojas papel secante verde	8.—
36 cajas carbónico oficio "Pelikan"	
1021	522.—
20 hojas papel carbónico para plancillas	12.—
48 cajas broches clips	33.60
	\$ 1.100.60

PARATZ Y RIVA:

20 resmas papel copia gruesa	\$ 250.—
36 bloks taquigrafía	43.20
24 cajas broches dorados	76.80
	\$ 370.—

LIBRERIA SARMIENTO:

30 hojas papel secante	" 24.—
48 cajas alfileres N° 3	" 93.60
	\$ 117.60

TALLERES GRÁFICOS SAN MARTIN:

1.000 hojas papel nota timbradas e impresas "Subsecretaría de Obras Públicas"	\$ 57.—
	\$ 57.—

Total.....\$ 1.645.20

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que en total asciende a la suma de \$ 1.645.20 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CTVS. %) será atendido con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 453 correspondiente al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17438-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 2523-T-49.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de la Concertista LIA CIMAGLIA — Espinosa de la suma de \$ 1.500.— %, autorizada por decreto N° 16577 del 5 de agosto ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese a favor de la artista LIA CIMAGLIA—ESPINOSA, la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS %), correspondiente a los honorarios devengados por su concierto de piano, realizado el día 11 de agosto ppdo., en el Cine—Teatro Alberdi.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá di-

rectamente por Dirección Provincial de Turismo, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 457, correspondiente al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17439-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 15307-49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la firma L. HINTERMEYER de la Capital Federal, presenta factura para su liquidación y pago, por la suma de \$ 529.35 %, por concepto de suministro de semillas y herramientas, efectuado con destino a los Jardines del Palacio de la H. Legislatura y Tribunales;

Por ello y atento a la conformidad dada por la Escuela de Manualidades, la que está encargada del cuidado y atención de los jardines mencionados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, páguese a la firma L. HINTERMEYER de la Capital Federal, la suma de \$ 529.35 (QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 35 100 %), en cancelación de la factura de referencia.

Art. 2° — La liquidación que se dispone por el artículo que antecede, será atendida con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 453, correspondiente al Parcial 22 del Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17440-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3483/A/1949.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase, con anterioridad al 15 de octubre del año en curso, Oficial 2° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Ingeniera Civil DUSAN NARANCIC, quien se desempeñará en las funciones de Calculista de Estructura de Hormigón Armado, Hierro y Madera.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las

diferentes Partidas destinadas a Gastos de Inspección de Obras.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17441-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3484/A/1949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase, con retroactividad al día 11 de setiembre p.p.d., Auxiliar 6° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita SARA ESTELA VALDEZ.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las Partidas destinadas a gastos de Inspección de Obras

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17442-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 15350/1949.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 747 y lo aconsejado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales y Encargado del cobro de Impuesto a los Bosques de la localidad de

General Güemes, Departamento de Campo Santo, al señor ADRIAN JOSE GASCA, en reemplazo del señor José Gustavo Burgos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17443-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3348/A/49 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado en Resolución N° 1087, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el 21 de setiembre p.p.d.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Oficial 5° de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter de ascenso y con retroactividad al 1° de setiembre del corriente año, al actual Auxiliar 1° de la misma, don ANTONIO ALBORNOZ.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Apartado III, PLAN DE OBRAS, Principal 1, del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17444-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 15632/1949.

Visto este expediente en el que la Oficina Técnica Comercial Agrícola "OFTECA", presenta su liquidación y pago facturas por la suma de \$ 284.— y \$ 510.— por provisión a Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques de productos químicos con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la Oficina Técnica Comercial Agrícola "OFTECA", la suma de \$ 794.— (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/N.), importe de las facturas que por el concepto arriba expresado, corren agregadas a este expediente.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, deberá ser atendido directamente con los fondos que mediante Orden de Pago Anual N° 454, se liquidan con cargo al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17445-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 15617/1949.

Visto este expediente en que la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. Ltda., presenta factura por la suma de \$ 3.950.— m/n., por provisión de 1.000 talonarios de "Guía Forestal de Extracción", a Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Dirección General de Rentas, a favor de la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. Ltda., la suma de \$ 3.950. — (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MÍN.), correspondiente a la provisión de 1.000 ejemplares de "Guía Forestal de Extracción", a la citada Dirección.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1º, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 445.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.446-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3396[C]49 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias en su nota de fs. 1, y atento a las razones expuestas en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Inspector de Dirección General de Comercio e Industrias, con asiento en la localidad de la Merced, don FLORENCIO CHOQUE, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.447-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3188[C]49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el Club Sportivo "La Merced", solicita donación de maderas en desuso pertenecientes a la Escuela Agrícola de La Merced, para la construcción de un campo de deportes en esa localidad; atento a lo informado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al CLUB SPORTIVO "LA MERCED", en donación la madera en desuso que posee la Escuela Agrícola de La Merced, para la construcción de un campo de deportes en esa localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.448-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 15.636[1949]

Visto este expediente en el que Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta facturas por servicio telefónico prestado durante varios meses del corriente año, a Dirección General de Comercio e Industrias, las que en total ascienden a la suma de \$ 635.98 m/n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese a favor de Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la suma de \$ 635.98. — (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. MÍN.), correspondiente a servicio telefónico prestado durante varios meses del corriente año a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — La cancelación de las respectivas facturas se atenderán directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con los fondos que mediante Orden de Pago Anual N° 453, se liquida con cargo al Anexo D, Inciso 1º, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.449-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 3351[L]49 (S. M. de Entradas).

Visto la propuesta formulada por Resolución N° 1088, del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 21 de septiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, por el término de tres meses y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo, al señor JUAN LÉSCANO, Clase 1922, M. I. 3.958.381, D. M. 63, quién se desempeñará en las funciones de Encargado de Usina de General E. Mosconi, dependiente de División de Electricidad y Fuerza Motriz de esa Repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso IV, Apartado III, PLAN DE OBRAS, Principal 1, del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.450-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 1918[M]1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes al llamado a licitación pública para el día 31 de agosto p.pdo., para la explotación forestal de las fracciones Nros. 1, 2, 3 y 4 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que al remate de referencia, el que se realizó en un todo de conformidad a las disposiciones y leyes que rigen sobre el particular, se han presentado los siguientes oferentes, a saber: Martín Martorell, Gustavo Pérez Segura, Gabriel Ibarra, Carlos B. Martínez y Daniel Issa;

Que del estudio de dichas propuestas se ha llegado a establecer la conveniencia de adjudicar dicha licitación de acuerdo a la discriminación que sigue:

Fracciones 1 y 2 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, al señor Martín Martorell, quien deberá pagar por la explotación forestal de cualquier especie existente en dichos bosques el 27,75 %;

Fracción N° 3 del lote N° 2 del Departamento General San Martín, al señor Gustavo Pérez Segura, quien deberá pagar el 28,75 % de cualquier especie forestal a extraer;

Fracción N° 4 del lote Fiscal N° 2 del Departamento Gral. San Martín, al señor Gabriel Ibarra, quien deberá pagar el 21,50% por cualquier especie que extraiga;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la licitación pública convocada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques en fecha 31 de agosto de 1949, para la explotación forestal de las fracciones Nros. 1, 2, 3 y 4 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, la que de acuerdo a los resultados obtenidos en la misma se adjudicó conforme a la siguiente discriminación:

a) Fracciones 1 y 2 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, al señor MARTIN MARTORELL, quien deberá pagar el 27,75 % por cualquier especie forestal que extraiga;

b) Fracción N° 3 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, al señor GUSTAVO PEREZ SEGURA, que deberá pagar el 28,75 % por cualquier especie forestal que extraiga;

c) Fracción N° 4 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, al señor Gabriel Ibarra, quien deberá pagar el 21,50 %, por cualquier especie forestal que extraiga.

Art. 2º — Déjase establecido que las adjudicaciones dispuestas por el artículo que antecede, lo son con arreglo a lo que dispone el artículo 8º del decreto N° 2876[1944].

Art. 3º — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Dirección General de Rentas, por intermedio de Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N° 2876[H]44 y del decreto N° 10.824[1948], relativos a las condicio-

nes y especificaciones para la explotación de bosques.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.451-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Expediente N° 10.395/S-948.

Visto este expediente, en que corren las actuaciones relacionadas con el pedido de arriendo para pastoreo de ganado que solicita el señor P. VICTERMAN SARMIENTO, de la fracción 18, comprendida dentro del terreno fiscal N° 36, ubicado en el Departamento de Anta;

Por ello, atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese en arriendo por el término de 5 (cinco) años, a favor del señor P. VICTERMAN SARMIENTO, la fracción 18 comprendida dentro del terreno fiscal N° 36, ubicado en el Departamento de Anta; para pastoreo de cuatrocientas (400) cabezas de ganado mayor, siendo sus límites los siguientes: Norte, con la fracción N° XIX; Sud, con las fracciones XVI, XVII; Este, con el Departamento de Rivadavia y finca Los Pozos; Oeste, con la fracción XIV, por el precio de 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M/N.) anuales, por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme con lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N° 1125.

Art. 2º — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N° 1125 y su decreto reglamentario N° 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 1º, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existen en el mencionado terreno o las que el Departamento de Tierras

Fiscales pueda hacer para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.452-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 441,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3380/M/49 (C. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Polivio Mazarakis, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la explotación fores-

tal de la fracción 40, ubicada en el lote N° 3, del Departamento General San Martín, la cual fué declarada desierta por Decreto N° 14.463, del 15 de marzo ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor POLIVIO MAZARAKIS, la suma de \$ 2.266.50 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuó por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.453-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 442,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3454/M/1949.

Visto este expediente en el que el señor José Margalef, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación privada convocada por decreto N° 15868 del 22 de junio ppdo., para la provisión de muebles, camas, etc., con destino a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Bosques, la cual por decreto N° 16.863 del 6 de setiembre último, se realizó las adjudicaciones del caso a distintas casas del ramo sin que resultara beneficiaria la firma recurrente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, al señor JOSE MARGALEF, la suma de \$ 723.— (SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito que efectuó por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la

Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.454-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 443,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15.716/1949.

Visto este expediente en el que el doctor Juan A. Urrestarazu como apoderado de la Sociedad de "Tierras y Yerbales Sociedad Anónima", solicita liquidación de la suma de

\$ 44.145.60 m/n., por concepto de Contribución Territorial y ausentismo abonado indebidamente, por reajuste correspondiente al año 1947, conforme al detalle que se agrega a fs. 7 y a la documentación pertinente; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Representante de la "Sociedad de "Tierras y Yerbales Sociedad Anónima", doctor Juan A. Urrestarazu, la suma de \$ 16.634.80 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), por devolución del importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS - RENTA ATRASADA".

Art. 3º — En cuanto a la suma de \$ 27.460.80 VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), que falta para completar el importe a devolver, ella debe hacerse efectiva directamente por las reparticiones siguientes y en la proporción que se indica:

Cargos a efectuarse a los organismos descentralizados:

Administración de Vialidad de Salta:
Ley 380 Cap. 20% s/\$ 26.940.— \$ 5.388.—
Ley 652 Cap. 20% s/\$ 44.145.60 " 8.829.12

\$ 14.217.12

Consejo General de Educación
Art. 190

20% s/\$ 44.145.60 " 8.829.12

Administración General de
de Aguas

10% s/\$ 44.145.60 " 4.414.56

Total de cargos para los Organismos Descentralizados \$ 27.460.80

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.455-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 444.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2950[bis]C/49.

Visto el presente expediente en el que el Presidente de la Comisión Bibliotecaria de la H. Legislatura, solicita se provea de fondos para sufragar los gastos y viáticos del bibliotecario de dicha dependencia, para su asistencia a la Primera Conferencia Nacional de Bibliotecas Legislativas; y

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia de referencia será de evidente utilidad para que la organización de dicha Biblioteca se ajuste a las más modernas técnicas de la materia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase al señor Bibliotecario de la Honorable Legislatura de la Provincia, don MANUEL ERNESTO BAVIO, a viajar a Buenos Aires a objeto de que asista como Delegado de este Gobierno, a la Primera Conferencia de Bibliotecas Legislativas.

Art. 2º a) — Transfírase del Parcial 39 para el crédito del parcial 49 del Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de \$ 350.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.).

b) Transferir la suma de \$ 200 m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.) del Parcial 37 para el crédito del Parcial 49 del Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a), de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Líquidese a favor del señor Bibliotecario de la H. Legislatura de la Provincia, don MANUEL ERNESTO BAVIO, la suma de \$ 900.— m/n. (NOVECIENTOS PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la siguiente forma:

\$ 450.— al Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 y

\$ 450.— al Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.456-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 445.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15.472/1949.

Visto este expediente al que corre agregada

las actuaciones por las que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se liquide a la orden de la señora Alcira López de Araoz, la suma de \$ 1.570.99 m/n. en concepto de alquileres, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en Zuviria 536 de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el mes de octubre de 1948.	
diferencia de alquiler de \$ 300.—	
a \$ 500.— según decreto 12972/48	\$ 200.—
Por el mes de noviembre de 1948 "	500.—
Por el mes de diciembre de 1948 "	500.—
Por 23 días del mes de enero de 1949	370.99
	\$ 1.570.99

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Transfírase \$ 370.99 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON 99/100 M/N.), del Parcial 11 para el crédito del Parcial 4 del Anexo D, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a la señora ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ, por el concepto indicado precedentemente, la suma de \$ 1.200.— (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), importe éste que se imputará al Anexo C, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — En lo que respecta al importe de \$ 370.99 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON 99/100 M/N.), que falta para completar la suma de \$ 1.570.99 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON 99/100 M/N.), que se adeuda a la recurrente por el alquiler de dicho inmueble por veintitrés días del mes de enero del año en curso, se atenderá directamente por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con imputación al Anexo D, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 455.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.457-E.

Salta, octubre 21 de 1949.

Orden de Pago N° 446 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3282-M-49.

Visto este expediente en el que el Interventor Municipal de la localidad de Cachi, solicita la suma de \$ 9.000.— para atender con dicho importe los trabajos que se realizarán en la acequia principal de Payogasta; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 9.000.— (NUEVE MIL PESOS M/N.) a favor de la Municipalidad de Cachi, a efectos de que con dicho importe proceda a la realización de los trabajos que sean necesarios en la acequia principal de Payogasta.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a la Municipalidad de Cachi, la suma de \$ 9.000.— (NUEVE MIL PESOS M/N.), importe del subsidio acordado por el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Parcial 45 del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.458-E.

Salta, octubre 22 de 1949.

Expediente N° 2564-B-49. (S. M. de Entradas.)

Visto el decreto N° 16915 del 9 de setiembre del corriente año, por el que se autoriza al Banco Provincial de Salta a aplicar el escalafón establecido por el Banco Central de la República Argentina, ajustando a él los sueldos del personal de esa Institución;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 16915 de fecha 9 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.459-E.

Salta, octubre 22 de 1949.

Expediente N° 3242/T/49. (S. M. de Entradas.)

Visto el Decreto N° 17201 del 4 del corriente mes, por el que se acuerda a favor del Tiro Federal de Salta, un subsidio por la suma de \$ 3.500.— importe este con que el Gobierno de la Provincia contribuye a sufragar los

gastos que demandará el envío de una representación a la Capital Federal, con motivo de realizarse próximamente la XIII Semana Nacional de Tiro;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 17201 de fecha 4 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17460-E.

Salta, octubre 22 de 1949.

Expediente Nº 2876-I-49 (S. M. de Entradas).

Visto el decreto Nº 15.987 del 30 de junio del corriente año, por el que se declara incluida en la Ley Nº 790 del 20 de noviembre de 1946, hasta un máximo de 50 hectáreas, la finca Sumalao, ubicada en el departamento de Cerrillos, de propiedad de Dinitilo Hueriga y Cía. y registrada en el libro —E— folio 524, asiento 562, Catastro 480 procediéndose a su delimitación y expropiación por intermedio de Dirección General de Inmuebles, de conformidad a las leyes de la materia, disponiéndose la toma de posesión inmediata en base a la Ley Nº 807-47;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 15.987 del 30 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17461-E.

Salta, octubre 22 de 1949.

Expediente Nº 15158-49.

Visto el decreto Nº 16757 del 26 de agosto ppdo., por el que se ordena pagar al señor Angel F. Ulivarri, la suma de \$ 500.— % en concepto de honorarios por la misión que le fuera encomendada en virtud a lo dispuesto por decreto Nº 12522 del 16 de noviembre de 1948,

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al citado decreto,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 16.757, Orden de

Pago Nº 361 de fecha 26 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Félix H. Cecilia

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución Nº 222-A.

Salta, octubre 24 de 1949.

Visto este expediente en el que don Arturo Toranzos solicita un subsidio que le permita atender los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba a donde debe viajar a fin de someterse a un tratamiento curativo en una Clínica especializada en afecciones cardíacas, y teniendo en cuenta que sus escasos recursos no le permiten afrontar este gasto, y atento lo solicitado por S.S. el Ministro de E. Finanzas y O. Públicas.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

Art. 1º — Conceder un subsidio en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) % a don Arturo Toranzos a los fines indicados precedentemente, debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio hacer efectivo dicho importe al beneficiario, tomando los fondos de la partida para Acción Social.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5377 — El señor Juez de 1ª. Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesorio de Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz.— Publicación en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL — Salta, octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5375 — SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado, Adscripto Sr. Fernández, ha sido promovido el juicio sucesorio de doña Milagro Rivero de Iriarte y que se cita a acreedores y herederos de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5372 — EDICTO. — Sucesorio:— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CRUZ FUNES, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5369. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO NAVAMUEL, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26/10 al 1º/12/49.

Nº 5368. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BENITO ROMANO. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 21 de octubre de 1949. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario. — Sr. El Norte — Vale.
e) 25/10 al 20/11/49.

Nº — 5366. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Eladio Corbalán y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", a los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriados, para notificaciones en Secretaría. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano secretario. Salta, octubre 11 de 1949.

e) 25/10 al 30/11/49.

Nº 5361. — SUCESSION TESTAMENTARIA. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RUDECINDA AVENDAÑO O ABELDAÑO DE ORELLANA y especialmente a don Facundo Orellana, a don Elías Orellana y a los herederos de don Honorio Orellana. — Salta, Octubre 21 de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 28/11/49.

Nº 5360. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil, doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno y Bo-

tín Oficial, durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Corona de Alberti o Aliberti, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 15 de octubre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 24/10 al 28/11/49.

Nº 5359 — EDICTO — Sucesorio: El Juez Dr. Carlos R. Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO. Salta, Octubre 20 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario. e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5357 — SUCESORIO. — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la. Nominación se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVA CAVOLO DE RUSSO, por edictos que se publicarán durante treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 13 de 1949. Enmendado 13 Vale. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5356 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de la. Instancia y Segundo Nominación en la Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ó JOSE SANCHEZ CORRAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5355 — SUCESORIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios "Norte" y Boletín Oficial, a herederos y acreedores de RAMON ABSALON PADILLA y LEONA MARTINEZ DE PADILLA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5354 — El juez de la. Instancia y IIa. Nominación Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA, ADOLFO o LUIS ADOLFO y ROGELIO ARAOZ. Salta, octubre 21 de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5345 — SUCESORIO. — El señor Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA NIEVA DE CARO y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. —

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e) 21/10 al 25/11/49.

Nº 5342 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el juicio-testamentario de don Demetrio Alzogaray, el cual se declara abierto, y se ordena la publicación de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. e) 20/10 al 25/11/49.

Nº. 5338 — El Juez de la. Nominación Civil Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO ó BARTOLOME RETAMBAY. Salta, octubre 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e) 19/10 al 22/11/49.

Nº 5322. — EDICTO SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA GUZMAN DE LOPEZ, por edictos que publicarán durante 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 11 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario. e) 13/10 al 21/11/49.

Nº 5317. — EDICTO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACISO GOMEZ a hacer comparecer sus derechos. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "Norte". — Salta, septiembre 24 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 11/10 al 19/11/49.

Nº. 5312 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en la Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Marcos Ferrero y de doña Concepción Centeno de Ferrero y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, octubre 7 de 1949.

e) 8/10 al 16/11/49.

Nº. 5311 — SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Dr. Rodolfo Tobías, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PANTA-LEON SEQUEIRA, cuya sucesión declárase abierta. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 6 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN Escribano Secretario e) 8/10 al 16/11/49.

Nº. 5307 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña CELIA IBARRA DE AGUERO y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Octubre 6 de 1949. e) 7/10 al 15/11/49.

Nº. 5305 — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Latorre de Zigarán. — Salta, 6 de Octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario e) 7/10 al 15/11/49.

Nº. 5302 — EDICTO SUCESORIO — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Dn. CARLOS GUZMAN y JACOBA MONTELLANOS DE GUZMAN, por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de Octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario. e) 6/10 al 12/11/49.

Nº. 5296 — SUCESORIO: Habiendose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Milagro Torres de Valdez, por auto de fecha 24 de Setiembre ppdo., del cte. año, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, Lunes y Jueves o días subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Carlos E. Figueroa. — Secretario. — Salta, Octubre 3 de 1949. — e) 4/10 al 12/11/49.

No. 5289 — **SUCESORIO**: Por disposición del Señor Juez doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Irene Mamani, para que los hagan valer. Salta, 26 de setiembre de 1949.—
TRISTAN C. MARTINEZ,
 Escribano Secretario

e) 1º/10 al 9/11/49

No. 5272 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña JOSEFA CHANTERO DE AYUSO ó AYOSO y se cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.—

Salta, Mayo 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA
 Escribano Secretario

e) 23/9 al 31/10/49.

No. 5269 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNÁN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 22 de 1949.—
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.—

e) 23/9 al 31/10/49.

No. 5287 — **SUCESORIO** — Declarada abierta sucesión MARÍA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos

y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. — El Potrero, Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949. —

LUIS J. LOPEZ
 Juez de Paz

e) 23/9 al 31/10/49.

SUCESORIO

No. 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

"El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos instituidos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Fe-

lipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berta, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17

de setiembre de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e) 23/9 al 27/10/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 5371. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado Leandro Baldomero Ocampo, Sebastián Lopez, Salustiano Perea y Guadalupe Lopez de Ocampo, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Dpto. San Carlos, en la siguiente forma: Leandro Baldomero Ocampo en un inmueble en el pueblo de San Carlos, con estos límites y extensión: Norte, camino que va a San Lucas, mide 130 mts.; Sud, Iglesia Parroquial y calle que va al Cementerio, mide 137 mts.; Este, Iglesia Parroquial y calle pública, mide 135,50 mts.; Oeste, calle que va al Cementerio, mide 150 mts.; reconociendo en su contra un martillo de 65 mts. al sud por 80 mts. al este, donde está ubicada la Iglesia del pueblo, partida 186. — Sebastián Lopez, Salustiano Perea, Guadalupe López de Ocampo en un inmueble ubicado en el partido de "San Rafael", del mismo Dpto., cuyos límites y extensión son: Norte, Asunción Burgos, mide 873 mts.; Sud, Zenón Lopez, mide 873 mts.; Este, Bartolomé Lopez, mide 102 mts.; Oeste, Antonio Radich, 102 mts., partida 476, el señor Juez de nominación doctor Ernesto Michel — — — — — cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado para que lo hagan valer en legal forma. — Salta. — Edictos "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 20 de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 1º/12/49.

No. 5365. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el Doctor Merardo Cuéllar en representación de don Helal Ayub, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno, ubicado en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con los siguientes límites: Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz; Sud, terreno de don Juan Mónico; Este, con calle pública, que da frente a la plaza, y Oeste con propiedad de doña Visitación Landriel antes de Reyes Landriel; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Carlos E. Figueroa — Secretario. — Salta, octubre 11 de 1949. — Una palabra testada no vale. — Enmendado 11 — Valé. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e) 25/10 al 30/11/49.

No. 5353 — **EDICTO**. — Posesión treintañal. — Habiéndose presentado doña Benjamina Carbajal de López deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el De-

partamento de Metán, con una extensión de 125 metros de frente, 105 metros de contrafrente; 458 metros en su costado Sud y 480 metros en su costado Norte y comprendido dentro de los siguientes límites: Este, con el camino que va de Salta a Tucumán; Norte, con terrenos de José Tobías; Sud y Oeste, con terrenos de la Suc. Bernis, el sr. Juez de la Instancia, IIa. Nominación, Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. Salta, 19 de Octubre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

No. 5352 — **EDICTO**. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de San Carlos, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente sobre la calle principal de dicho pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte, con callejón que va hacia el Río y la finca "Peñas Blancas" y propiedades de herederos Ten y La Fuente y Julio Vargas o Escolástico Carrizo; Sud, con callejón que va al Río o de la Iglesia vieja; Este, con las cumbres del cerro Horco, y al Oeste con la referida calle principal y propiedades de Manuelita Bravo, Julio Vargas o Escolástico Carrizo y herederos de Beatriz de Serrano. Su figura de polígono irregular, con la superficie que resulte de sus límites. El Sr. Juez de la causa de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por prorrogadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6 y vta. de estos autos, Háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Librense los oficios como se solicita. — Lunes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 13 de octubre de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

No. 5351 — **EDICTO**. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Victorio Gregorio Lagoria, invocando posesión treintañal del inmueble catastro N° 390 con todo lo en él edificado y plantado ubicado en el pueblo de Cafayate, capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia con una superficie de 1.029 metros cuadrados, con veintidós metros de frente sobre la calle Camila Quintana de Niño por cuarenta y nueve metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Inocencio Cuevas y Sucesión de Donato Gonzá; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, propiedad de Adán Arroyo y al

Oeste con Sucesión de Pío Carrasco. Su figura es la de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizarlos por edictos que se publicarán dualizado a fs. 10 y vía de estos autos. Hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para de Gobierno. Librense los oficios como se pide. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 12 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5350 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Félix Balbis Domínguez, invocando posesión treintañal de un inmueble con toda lo en él edificado y plantado, ubicada Carabajal, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia que tiene forma de polígono irregular y se denomina "Finca Abra del Toro" o "Abra del Zorro", fracción de la finca "La Cueva", con la superficie que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, parte de la propiedad de Severo Isasmendi y Juan A. Buenaventura Cardozo; Sud, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Agustín Farfán; Este, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Severo Isasmendi; y al Oeste, con propiedades de Agustín Farfán, Remigia Farfán de Chocobar, Serapio Colque, Cirilo Yonar, y Juan A. Buenaventura Cardozo, perímetro que se cierra: partiendo en el Norte del filo del Volcan Grande hacia el Este, hasta llegar al Mojón Alto La Laguna; de aquí, rumbo sudeste hasta Morro Bordon haciendo entrada hacia el Oeste, sigue el Abra del Durazno hasta Mojón Puntas Altas; sigue por el sud con leve inclinación hasta el Este hasta Mojón Morro Bolita y sigue dirección Sudoeste hasta Mojón Abra del Toro; con menor inclinación hacia Oeste hasta Mojón del Alambardo y de ahí al Mojón Alto "Pircao"; sigue rumbo Noroeste por Filo "Pircao" hasta el punto "Agujero" Verde, continuando por la Quebrada Lora Grande, dirección Noroeste hasta Río de la Quebrada Abra del Toro, siguiendo curso hasta confluencia Río de las Abras en dirección Nor—oeste; sigue este río dirección Nor—este hasta Río que baja del Wayar hasta llegar nuevamente al Volcan Grande. El señor Juez de la causa de la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 29 de 1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado, precedentemente. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, ARANDA".— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos de que los que se consideren con mejores títulos deben presentarse dentro del tér-

mino, bajo apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Salta, Octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5349 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don José Luis Martínez, invocando posesión treintañal de los inmuebles que ha continuación se determinarán, con todo lo en ellos edificado y plantado: 1º) Lote B) del croquis acompañado con una superficie de 14.257 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites y condiciones: Al Norte, propiedad de Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, Río Seco; Este, con Ángel M. Vazquez y al Oeste con Salomé Cañizares. Por su costado Este a Oeste mida 88 metros por 170 meros de Norte a Sud; pero por cesión que el solicitante realizó, existe un camino en la forma que ilustra el croquis. Queda pues el lote dividido en dos partes: Un triángulo rectángulo en el borde Nor—Oeste, de doce metros de Oeste a Este por 35 metros de Norte a Sud, y un polígono irregular que en su borde Este—Oeste parte de los 24 metros de su esquina Nor—Oeste hasta la esquina Nor—Este; y por su costado del Oeste, de Norte a Sud, parte de la terminación del ancho del camino hasta la esquina Sud—Oeste. 2º) Lote A) del croquis, con 87 metros de Este a Oeste por 32 metros de Norte a Sud, con una superficie de 2.784 metros cuadrados y los siguientes límites: Norte, Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, propiedad de Teresa Cañizares de Mamani; Este, Herederos Villa, Sucesión Cecilio Vazquez y 4 metros del Triángulo referido en el lote anterior; y al Oeste, propiedad de Walda Mamani. Forma un polígono regular, los inmuebles objeto de esta información están catastrados conjuntamente, con la siguiente ubicación: Departamento de San Carlos de esta Provincia, Partido de Animad, lugar de San Antonio, partes integrantes de la finca denominada "San Antonio", catastro Nº 806. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 8/10 de estos autos. Háganse conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Librense los oficios como se solicita. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que notifico a sus efectos.

Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5348 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en re-

presentación de doña Zenobia Lastero de Colque, invocando posesión treintañal de los inmuebles que a continuación se determinarán con todo lo en ellos edificado y plantado ubicados en el Departamento de San Carlos, jurisdicción de esta Provincia, a saber: a) Finca denominada "La Lomita", situada en Amblayo, catastrada bajo el Nº 226, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, camino público que la separa de la propiedad de Dámaso Tapia y Sucesión de Melitón Copca; Sud, herederos de Manuel Colque y Compañía Inglesa; Campaña Inglesa; y Oeste, camino público que la separa de propiedad de Manuel A. Liquitay. Figura de un polígono irregular.— b) Finca denominada "El Toldo", situada en Amblayo, catastro Nº 231, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Pedro Cárdenas y Zenobia Lastero de Colque; Sud, propiedad de los herederos Liquitay y "El Cardón", de Sucesión Barrios; Este, propiedad de Zenón Villada y al Oeste, propiedad de Dámaso Tapia. Figura polígono irregular. c) Finca "La Florida", situada en Amblayo, catastro Nº 230 con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, callejón público que la separa de la Escuela Nacional Nº 50 y propiedad de Eleuterio Copca; Sud, Zenobia Lastero de Colque; Este, propiedades de Manuel A. Liquitay y Zenón Villada; Oeste, propiedades de Zenobia Lastero de Colque y Pedro Cárdenas. Polígono irregular. d) Finca "El Saladillo", situada en Amblayo compuesta de dos fracciones: 1º)— Catastro, Nº 227 y 2º)— Catastro Nº 229 del citado Departamento San Carlos. Superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales, es decir comprensivos de ambas fracciones: Norte, propiedad de Asunción J. de Barrios, separadas por el Río y propiedad de Sucesión Manuel Colque ("La Hoyada"); Sud, propiedades de herederos Cárdenas y de Belisario Tapia; Este, propiedad de herederos Ollarzón y al Oeste, Compañía Inglesa. Figura de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 15/16 y vía de estos autos. Hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Solicítese mediante oficio el Expediente Nº 16734 del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Librense los oficios como se solicita. Al otro si digo: Como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA".— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5347 — POSESION TREINTAÑAL

Don Manuel Reinaldo Río, presentóse solicitando posesión treintañal del inmueble ubi-

cado en la calle Córdoba esquina Güemes, del pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; con extensión de treinta y ocho metros treinta centímetros sobre la calle Córdoba, por cuarenta y tres metros once centímetros sobre la calle Güemes; limitando: al Sud y Oeste con propiedad de Antonio Lovaglio; al Norte, calle Córdoba; y al Este, calle Güemes. Catastro número 368 y 369. Manzana 18. Parcela 4 y 4a. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, cita a los interesados para hacer valer sus derechos por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/49.

Nº 5344. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el lugar denominado "Potrero de Escalchi", jurisdicción del Dpto. de Cachi de esta Provincia, cuya posesión treintañal solicitara doña Irene López de Colque, cuya extensión es de 76 mts. más o menos de frente por 87 mts. más o menos de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con herederos de don Pablo Hurtado; al Sud, con la Suc. de don Santiago Hurtado; al Este, con el Campo de la Comunidad y al Oeste, con el Río Calchaquí. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, octubre 11/49. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/49.

Nº 5343. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de don Máximo Nuñez Palacios solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, plaza pública del pueblo; Sud: propiedad de Camilo Bravo; Este: propiedad de los herederos de Don Francisco C. Bravo y Oeste: Cruz Guerra de Altamirano. — b) Otro inmueble en el mismo pueblo con los siguientes límites: Norte: con la Iglesia Parroquial separada por la pared sud del templo; Sud: Municipalidad de San Carlos separada por pared medianera y calle

pública que conduce al cementerio; Este: calle pública que la separa de la plaza y edificio Municipalidad separada medianera Oeste y Oeste: Línea recta que partiendo de la parte más alta del límite poniente de la Iglesia forma un angulo con la prolongación de la línea de la pared de la misma hasta encontrar el límite sud en la calle que va al Cementerio. — c) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle San Martín, Sud: Suc. de Pedro Mendoza; Este: Mercedes G. de Flores y Máximo Nuñez Palacios y Oeste: calle Coronel Santos. — d) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro

de los siguientes límites: Norte: Mercedes G. de Flores y Sucesión de Pedro Mendoza; Sud: Calle Vicario Toscano; Este: Mercedes Mirrial, Saturnina Yala de Cancino y Oeste: Sucesión de Pedro Mendoza y calle Coronel Santos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 10 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 20/10 al 25/11/49.

Nº 5323. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los Sres. Alejandro Arismendi y José Manuel Anselmo Arismendi solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en el Departamento de San Carlos de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Molino Viejo" que fué del Sindicato de Tierras de Manuel Antonio Chavarría, luego de don Carlos Fornonzi y hoy de don Matías C. Díaz; Sud, herederos Bravo y que hoy se dice de otros propietarios; Este, el río Calchaquí y Oeste finca "Molino Viejo" de doña Clara Cortés de Arismendi, que hoy se dice, de don Pedro F. Lávaque, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, octubre 26 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2 a 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al señor Juez de Paz P. ó S. de la localidad de San Carlos. Librense los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". — Salta, Diciembre 29 de 1948. Habiéntase la feria de enero a los fines pedidos. — C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/10 al 21/11/49

Nº 5316. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña Alcira Burgos de Ruiz de los Llanos deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre, extensión cuarenta y un metros frente por, cuarenta y dos metros fondo. Limitando, Norte,

propiedad señores José Antonio Garnica y Florencio Farfán; Sud, callejón; Este, Florencio Farfán; Oeste, calle Bustamante. El señor Juez Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza treinta días a los que se consideren con derecho. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil caso de feriado. Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 7 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 19/11/49.

Nº. 5301 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Dr. Exequiel Guzmán deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "F. Calle", Sacantás, Departamento de Molinos (Salta) denominado "EL PEDREGAL", con una extensión de 4 Has. 9293 m2., Colindando: Norte, "Las Higueras", "Suc. de José Guzmán y "Salamanca" del actor; Sud, "El Algarrobal" de Mercedes Díaz (su sucesión); Este, Cumbres del Apacheta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que se publicarán 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 6/10 al 14/11/49.

Nº. 5299 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por don Segundo B. Aguilera y otros deduciendo juicio posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de la Candelaria: 1o.) Casa y sitio, 42 metros frente por, 43 metros cincuenta centímetros fondo, más o menos. Limitando Norte, propiedad herederos Etelvina S. de Soria; Sud, calle pública que va a El Ceibal; Este, camino público que va a El Cementerio; Oeste, José Astigueta; Catastro No. 9.

2o.) Lote de terreno. Extensión, 150 metros de frente por, 150 metros de fondo más o menos. Limitando, Norte, camino al Ceibal; Sud, Pablo Chamorro; Este, sucesión Orellana; Oeste Manuel Lopez. Catastro No. 10

3o.) Lote terreno. Extensión, 100 metros frente por, 150 metros fondo más o menos. Limitando, Norte, sucesión Magdalena Sánchez de Sánchez; Sud, un arroyo; Este, camino vial, Oeste, Sucesión Pedro Nuñez. Catastro No. 11. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz

cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los citados inmuebles. Notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriados Publicaciones en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta 5 de Octubre de 1949. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.

e) 6/10 al 13/11/49.

No. 5286 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Eloy Guzmán solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Carlos, partido El Barrial, denominado "Monte Carmelo", limitando al Norte, propiedad de Luis Capriatta y Carabelli, Sud, sucesión de José Col; Este, Camino Nacional; Oeste, Luis Capriatta y Carabelli, que mide: Norte y Sud, 2175 metros más o menos; Este, 247 metros más o menos; Oeste 194 metros, más o menos el doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado a que hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 1º/10 al 8/11/49.

No. 5284.

EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado doña Clara Ortuella de Zambrano, solicitando la posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado, situado en la esquina noreste de las calles Ituzaingó y Alvarado de esta ciudad de Salta, con extensión de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó y un fondo de diez y nueve metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado, teniendo en el contrafrente del fondo siete metros sesenta centímetros, limitando: al Norte, con propiedad del doctor José María Zambrano; al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal, y al Oeste, con la calle Ituzaingó, antes Veinte de Febrero; estando el inmueble catastrado bajo el número tres mil seiscientos noventa y tres; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 6 de 1948.— Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado Por deducida acción, de posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad, situado en la esquina noreste de la calle Ituzaingó y Alvarado, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización.— Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de la Capital, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal.— Dése la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno, Art. 169 de la Constitución de la Provincia.— Habilítase la feria del próximo mes de enero a los efectos de la publicación de los edictos.— Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Austerlitz".— Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.— Salta diciembre 7 de 1948.—

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 30/9 al 8/11/49.

No. 5278 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Don CLEOFÉ LOPEZ, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, San Carlos (Salta), denominado "La Hoyada", con extensión de siete hectáreas aproximadamente, colindando: NORTE, finca "El Bordo", de Angel Tapia; SUD, finca que fuera de Angel Tapia, hoy Segundo Colque; ESTE, sucesión Macedonio Barrios y OESTE, propiedad de Segundo Colque; el Señor Juez de Primera Instancia la Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, Setiembre 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 26/9 al 3/11/49.

No. 5276 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. Posesión Treintañal

Habiéndose presentado ante este Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, señor Antonio Pereyra, deduciendo juicio de Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia número 840 de esta ciudad, con una extensión de catorce cuarenta metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando al Norte con propiedad que fué de Pedro Soraire; al Este, con propiedad que fué de la Señorita María Teodolinda Niño; al Oeste, con propiedad que fué del Dr. Carlos Serrey y al Sud con la calle Rivadavia, el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se citen por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, 23 de Setiembre de 1949.— Carlos Enrique Figueroa.— Escribano Secretario.

e) 24/9 al 2/11/49.

No. 5257 — INFORME POSESORIO —

Habiéndose presentado el Doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, 27 de agosto de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 27/10/49.

No. 5254 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Traslondo de El Carmen y La Palma (o Hurlighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zanjón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertas", con una superficie de 916 Has. 51 a y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones.— Salta, Agosto 23 de 1949.— ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 27/10/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5306 — MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO.— Presentóse Eduardo Rotondo, representando a José Nicolás Ravanelli, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de los inmuebles: "Lote tres, Indio Muerto", Dpto. de Anta, con extensión 9,175 mts. 42 cmt. al Norte; igual longitud al Sud; 2,891 mts. 50 cmt. línea Este Oeste; superficie de 2,653 Hec. 7 áreas 38 centiáreas; Norte, "Lote dos, Indio Muerto", fiscal; Sud, quebrachal de Llapur y Azar; Este San Javier y Oeste, Lote cuatro Indio Muerto" de Elisea Masías de Escudero. Lote 7, 8 y 9 de San Javier y Barrancas unidos integran un inmueble con extensión, Lote 7 4,321 mts. 52 cmt. en su línea Norte y Sud, 5,785 mts. líneas Este y Oeste.— Lote 8 mide 4,135 mts. 42 cmt. en la del Norte 6,143 mts. 80 cmt. Este, 3,000 mts. Sud donde forma marfillo en contra de 358 mts. 88 cmt. De Norte a Sud por mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros. De Este a Oeste midiendo línea Oeste 5,785 metros con superficie 2,500 hectáreas. "Lote Nueve" mide 7,619 metros, en línea Norte, 358 metros 88 cmt. línea Este, 1,495 metros, del Noreste. 6,495 metros; Sudoeste con una superficie de 2,406 hectáreas, setenta y ocho áreas, 74 centiáreas lindando: Norte, Este y Oeste, con Fisco Provincial; Sud, con Llapur y Azar.— El Juez de Primera Instancia, y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en El Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y jueves o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— AUSTERLITZ.— TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e) 7/10 al 15/11/49.

No. 5268 — REMENSURA:— Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO, en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denominada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril, Departamento de Chichona, de es-

ta Provincia, Catastro N.º 492, comprendida dentro de los siguientes LIMITES: Norte, línea "Las Barrancas" de Agustín Zamora, hoy su sucesión; finca "Las Barrancas" de Esteban Gordon Leach y finca "Calvimonte", de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Palmará" de Esteban Gordon Leach; Oeste, fincas "San Antonio", de José Perál y "El Bañado", de Emilio La Mata; Sud, Río Chicoana; el señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones de remensura del inmueble individualizado precedentemente, por el perito propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHIERICOTTI, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, setiembre 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 23/9 al 31/10/49.

Nº 5266. — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaqi, o Desemboque de Itaque, Itaqi o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campo Durán, departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Sucesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyuru (o río Garapará, Itaque o Itaqi, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Pocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la cordillera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaqi que la separa de terrenos pretendidos por la señora Oliver de Guanay o fiscales); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ing Juan Carlos Cadú; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario Juzgado Civil 3ª Nominación.

e) 21/9 al 28/10/49.

Nº 5253. — EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia Mamani de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el partido de Alemania Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Nieves Maidana y Mercedes Flores de Maidana; Sud propiedad de la Suc. Rosa Quirós y propiedad de doña

Carlota Cayata de Flores y Abelardo Lisardo Este, Río Pigua que la separa de la propiedad de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quirós. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humacote de Colque; Sud, herederos de Martín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guadalupe F. de Apaza; y Oeste con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pastadero" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero; Sud, propiedad de la compradora Ignacia Mamani de Sajama; Naciente, propiedad de Tránsito Colque; y Poniente, pertenencia que fué de Pedro Celestino Colque. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadú, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se considere con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario. — Raspado: Tribuno, — Vale.

e) 20/9 al 26/10/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5364. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

UN CAMION CON ACOPLADO

El viernes 4 de noviembre del corriente año a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé sin base, dinero de contado un camión Ford canadiense con seis ruedas y acoplado, en buenas condiciones que se encuentra en poder del depositario judicial Roberto Martín en la Estancia "El Rey" Dto. de Anta. — Ordena Juez de Comercio Dr. César Alderete. — Juicio: "Secuestro de bien prendado Norberto Seeger vs. Rolf Kock. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 24/10 al 4/11/49.

Nº 5339 — JUDICIAL Por CELESTINO J. SARTINI

Casa en San Antonio de los Cobres

Por disposición del señor Juez de Comercio en la quiebra PLAZA y BRITES, REMATARE el día 31 de Octubre próximo, en mi escritorio calle FLORIDA Nº 63, a horas 18, con la BASE de \$ 9.000 (NUEVE MIL), una casa edificada en terrenos fiscales de material crudo, techo de cinc, pisos asfaltado y de ladrillo, consta de un salón de 21 metros de largo por 7 1/2 de ancho, con cielo raso. Dos piezas de 3.50 por tres metros, una de 5 1/2 por 6 1/2 metros. Un salón cuadra panadería por 14 y 7.75 metros. Una pieza estufa panadero. Un zaguán canchón con puerta a la calle todas con vidrios. Ubicada en la calle Belgrano y Dr Hipólito Yrigoyen, En el acto del remate SENA 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero Público.

e) 20 al 31/10/49.

Nº 5332. — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un hermoso lote de terreno en esta ciudad, ubicado en la Avenida San Martín entre las calles Chacabuco y Laprida

. BASE DE VENTA \$ 1.000 —

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, y como correspondiente al juicio "Cobro de Pesos" seguido por don Enrique Sansone contra Pedro Serrano, expediente Nº 30334, el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a Horas 18, y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Bmé Mitre esquina B. Rivadavia de esta ciudad; remataré a la mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS (\$ 1.000.—) M/N. C/L. un lote de terreno señalado con el número 9 de la manzana "E", sobre la Avenida San Martín entre Chacabuco y Laprida. — Limitando al Norte con la Avenida San Martín; Sud, con los fondos del lote Nº 13; Este, con el lote Nº 10 y al Oeste, con el lote Nº 8 Extensión Diez (10) metros de frente por cuarenta y cinco (45) metros de fondo. En el acto se abonará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 15/10 al 31/10/49.

Nº 5290. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Casa y sitio en Orán. — Base: \$ 2.933 33

El miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé una casa y sitio en Orán, calle Lamadrid, sobre una superficie de 1056 mts2 y que consta de cuatro habitaciones, galería, techos tejas; tejuelas y zinc, pisos de mosaico y con bañeros de dos mil novecientos treinta y tres metros, con treinta y dos centavos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidio Q. de Villafuerte; Este, calle Lamadrid; Sud, propiedad de Simón Chavarría y Oeste de Gervasio Gerés. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. A. Austerlitz. — Juicio Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, Ejecutivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 3/10 al 10/11/49.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5370. — REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación de Tufi Nazar", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. César Alderete, ha proveído con fecha 24 del corriente la siguiente providencia: — "RESUELVO: Conceder la rehabilitación solicitada por don Tufi Nazar, la que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Cópiese, repóngase y notifíquese. — C. ALDERETE". — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Octubre 24 de 1949. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 26 al 28/10/49.

CONTRATOS SOCIALES

N° 5379.—

TERCER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos treinta y uno. — CONSTITUCION PROVISORIA DE CODENO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA.

— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí,

Ricardo R. Arias, Escribano titular de Registro y testigos al final nombrados, comparecen los señores EMILIO CARLOS ROXIN, alemán, casado en primeras nupcias con doña

Uilranda Loebal, y ROBERTO JACOBO JONGEWAARD DE BOER, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Posatieris, Sastre; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Caseros número cuatrocientos veinticuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dicen:

Que por convenio celebrado en esta ciudad el día diez del corriente mes, por instrumento privado que me exhiben y cuya protocolización solicitan, los comparecientes conjuntamente con los señores FEDERICO JOSÉ URIBURU, OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, JOSE

MARIA ARDILES, DANIEL HUGO LASALLE REIXACH, JORGE ALBERT, NORBERTO SANTIAGO PAOLETTI, HELVECIO RÓMULO CALCAGNI y JULIO ENRIQUE USANDIVARAS URIBURU han constituido una sociedad anónima que se registrará de acuerdo a las condiciones expresadas en el mencionado convenio, cuyas bases y condiciones ratifican y dan por reproducidas en esta oportunidad; y en uso de las facultades que expresamente les

han sido conferidas agregan que: Primero: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años a contar del día

diez del corriente mes. — Segundo: El capital autorizado se dividirá en mil acciones de un mil pesos moneda nacional. — Tercero: El domicilio de la sede central de la sociedad en esta ciudad se establece en la calle Caseros número cuatrocientos veinticuatro. — En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos veinte del Código de Comercio, declaran provisoriamente constituida la sociedad CODENO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA conforme a lo establecido en el referido convenio con las ampliaciones y modificaciones de domicilio que resulta de lo expuesto. — El instrumento referido es del siguiente tenor: "En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y

nueve, los señores Federico José Uriburu, mayor de edad, argentino, casado; Ingeniero Civil Otilio Eldo Oscar Terlera, mayor de edad,

argentino, casado; Emilio Carlos Roxin, mayor de edad, alemán, casado; Ingeniero aeronáutico Roberto Jacobo Jongewaard de Boer, mayor de edad, argentino, casado, constituyen

do los anteriores domicilio legal en esta ciudad, calle Buenos Aires número doce; José María Ardiles, mayor de edad, argentino, casado; Daniel Hugo Lassalle Reixach, mayor de edad, argentino, casado; Jorge Albert, mayor de edad, argentino, casado; Norberto Santiago Paoletti, mayor de edad, argentino, casado, y Helvecio R. Calcagni, mayor de edad,

argentino, casado; estos últimos constituyendo domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires Avenida Diagonal Roque Saenz Peña número ochocientos treinta y dos, sexto piso,

oficina seiscientos veintitres, todos ellos en pleno uso de sus derechos civiles, resuelven fundar una sociedad anónima que se denominará "Codeno, S. A. Industrial, Comercial y Financiera", denominación significativa de "Constructora del Norte", con el objeto de dedicarse a la construcción de obras públicas y privadas, directamente o mediante contratación

parcial o total con sub-contratistas, financiación de obras de la misma naturaleza y toda actividad afín. — Dicha sociedad comienza con un capital autorizado de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.000.— m.n.), del cual su primera serie de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.00.— m.n.), se suscribe en este momento por los presentes, a razón de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000.— m.n.), cada uno, e integrándose, también por cada uno de ellos, la suma de CINCO MIL PESOS, total CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.— m.n.), que se destinan de inmediato: a) la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000.— m.n.), a depositarse en el Banco Provincial de Salta, a la orden conjunta del Ministerio de Justicia de la Provincia y del señor Federico José Uriburu, con el alcance y el objeto señalados en el artículo trescientos dieciocho; Inciso tercero, del Código de Comercio; b) la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.000.— m.n.), a depositarse en otra cuenta del mismo Banco Provincial de Salta, a la orden indistinta de los señores Emilio Carlos Roxin y Roberto Jacobo Jongewaard de Boer, y que servirá para atender los gastos que demanden las gestiones de constitución definitiva de la sociedad y de los primeros negocios a encararse. — La sociedad anónima tendrá su sede central en esta ciudad de Salta, calle Buenos Aires número doce, y asimismo otra en la Capital Federal, Avenida Diagonal Roque Saenz Peña número ochocientos treinta y dos, sexto piso, oficina seiscientos veintitres, a cuyo efecto oportunamente se harán los trámites necesarios a la inscripción de los estatutos sociales en las dos jurisdicciones correspondientes. — Los fundadores constituirán el primer directorio de la sociedad anónima; quedando desde ya designado presidente del mismo el señor Federico José Uriburu, y los demás cargos a discernirse en oportunidad de la constitución definitiva de la sociedad. — Todo ello, con las demás características y modalidades del caso, quedará debidamente consignado en los estatutos sociales, en preparación, y para cuya aprobación, dentro del término máximo de noventa días, los fundadores se reunirán en asamblea, con las debidas formalidades de Ley. — Los señores Emilio Carlos Roxin y Roberto Jacobo Jongewaard de Boer quedan expresamente facultados desde ya, con los poderes más amplios y suficientes, para hacer ofertas y contratar obras, en nombre y representación de la sociedad anónima en formación, sea con reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; o instituciones o empresas privadas, actuando en forma conjunta o individual, y comprometiendo a los demás socios fundadores en los términos del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Del mismo modo quedan expresamente facultados los señores Emilio Carlos Roxin y Roberto Jacobo Jongewaard de Boer, para gestionar ante las autoridades competentes la inscripción provisoria de la sociedad anónima; luego de la protocolización del presente documento por ellos mismos, pudiendo aceptar, en nombre y bajo la responsabilidad de todos los presentes, cuanta modificación o trámite especial fuere necesario o impuesto oficialmente, a fin de facilitar la inmediata acción de la sociedad anónima en formación y asimismo su constitución definitiva. Obligan a los presentes con arreglo a derecho, y especialmente respecto de lo que se deja consignado en lo que precede, firman de conformidad todos los presentes, en el lugar y fecha u supra: F. Uriburu. Otilio Terlera. Emilio Carlos Roxin. R. de Boer. — José M. Ardiles — J. Usandivaras. — J. Albert. — H. R. Calcagni. — D. H. Lassalle Reixach. — Norberto S. Paoletti. — Por omisión, no se consignó precedentemente la presencia de don Julio E. Usandivaras Uriburu, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad, en Mitre 394, quien firma conjuntamente con todos los demás. — Vale. — F. Uriburu. — Otilio Terlera. — Emilio Carlos Roxin. — R. de Boer José M. Ardiles. — Norberto S. Paoletti. — J. Albert. — H. R. Calcagni. — D. H. Lassalle Reixach. J. Usandivaras". — Lo transcripto es copia fiel del original mencionado que incorporo a mi protocolo, doy fé. — Previa lectura se ratifican los comparecientes en el contenido de esta escritura y firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Félix Vega Martí-

nez y don Santiago Esquiú, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fé. — Redactada en cuatro sellos fiscales de un peso, números ochenta y dos mil ocho-

cientos cuarenta y uno ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres y el presente ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, sigue a la que termina al folio un mil

doscientos cuarenta y siete. — R. de BOER. — EMILIO CARLOS ROXIN. — Tgo.: F. VEGA M. — S. ESQUIU. — R. R. ARIAS. — Es copia de la escritura transcrita, que ha sido

inscripta en el Registro Público de Comercio en el día de la fecha. — Folio 313 — Asiento 2285. — Libro N° 24. — Para su publicación

por diez días en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial y conforme a lo dispuesto por el art. 320 del Código de Comercio expido la presente en Salta a 25 de octubre de 1949. — Entre líneas: Folio 313 — Asiento 2285 — Libro N° 24. — Vale. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e[27]10 al 9[11]949.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 5359. — De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.857, se comunica que se ha convenido la venta del negocio de Bar y Restaurant sito en Avda. San Martín 857 de esta ciudad de Salta y de propiedad del Sr. Manuel Delucchi, a favor de los señores Clemente Berlingheri y Nicolás Quinteros. Para oposiciones deberá recurrirse a los contratantes en el domicilio precitado.

MANUEL DELUCCHI
e[24] al 28[10]49.

PAGO DE DIVIDENDOS

N° 5367. — "LA REGIONAL"
Compañía Argentina de Seguros
Bme. Mitre 292 Salta

PAGO DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 1° — de noviembre de 1949, abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón N° 16 del 16° Ejercicio cerrado el 30 de junio ppto.

EL DIRECTORIO
e[25]10 al 7[11]49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5363. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Anastasio González solicitando en expediente N° 6251/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada

"Finca Ruminisqui", en una superficie aproximada de 2,2193 hectáreas, ubicada en el partido de Carril de Abajo, catastro 637 del Departamento de La Viña.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,144 litros por segundo, a derivar del Río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su vencimiento. Salta, 22 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e[24]10 al 10[11]49.

N° 5362. — EDICTO. — De conformidad a lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Anastasio González, solicitando en expediente N° 6250/48 reconocimiento de concesión de uso del agua

pública para regar su propiedad denominada "San Roque", ubicada en el partido de El Carril de Abajo, catastrada bajo el N° 99 del Departamento de La Viña, en una superficie aproximada de 7,416 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal 3,89 litros por segundo a derivar del Río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e[24]10 al 10[11]49.

N° 5346 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta

Administración General de Aguas el señor Eusebio Magin Guañán solicitando en expediente N° 7306/47, reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote N de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmónte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 hectáreas y sujeta a un turno de 3 días 7 horas mensuales. Se fija

como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En

época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida,

entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 8 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 21[10] al 8[11]49.

No. 5331. —

EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta

Administración General de Aguas el señor Cayetano De Marco solicitando en expediente

No. 5165/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Betania", ubicada en el departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 10% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmónte, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 59 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 3 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 15[10] al 4[11]49.

No. 5330. —

EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los

interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Carretano De Marco, solicitando en expediente No. 5760/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Viña", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 22,32% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 128 Has. 70 m2.- Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 3 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
[SALTA]
e) 15/10 al 4/11/49.

No. 5328 — E D I C T O

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Jaime Duran solicitando en expediente No. 4218/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Castañares", ubicada en el Departamento de la Capital, catastro 6541.—

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 25% del total de Río Vaqueros a derivar de la hijuela Castañares, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 282 hectáreas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).—

Salta, octubre 13 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
[SALTA]
e) 14/10 al 3/11/49.

No. 5324 — E D I C T O. — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Serafina Rodríguez de Mormina solicitando en expediente No. 2515/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominado "Fracción de El Carmen", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

caudal equivalente al 26,5% de una media por

El reconocimiento a otorgarse sería para una ción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 3.245 m2. y sujeto a un turno de 19 horas 17 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,76 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 31 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 11 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

e) 13 al 2/11/49.

No. 5313 — E D I C T O.—

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Fernandez solicitando en expediente No. 1157/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad deno-

minada "Campo Alegre", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Santa Rufina equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 hectáreas, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa Rufina.

La presente publicación vence el día 28 de Octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).—

Salta, 8 de Octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
[SALTA]
e) 10 al 29/10/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5319 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 1.079 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de setiembre ppdo., llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Tomas, desarenador, Canal de conducción y Elevación del Terraplén del Dique, en Coronel Moldes, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918.86 m/n. (novecientos treinta y dos mil novecientos diez y ocho con 86/100 m/nacional).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12.50 m/n. (doce pesos con 50/100 m/nacional) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la "Administración General de Aguas de Salta, Caseros 1615 — previo pago de la suma de \$ 70.— m/n. y consultarse, sin cargo, en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 14 de noviembre próximo, o el día siguiente si fuera feriado, a horas 9 en que serán abiertas en presencia del señor Secretario de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 11/10 al 15/11/49.

Nº 5318. — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 5

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 1.078 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de setiembre del año en curso, llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 109 "Cambio de cañería maestra, ampliación galerías filtrantes y tanque Los Laureles — Metán", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.291,11 m/n.

(Cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y un pesos con 11/100 m/nacional), incluidos gastos de inspección, imprevistos y Seguridad sobre la mano de obra.

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12.50 m/n. (doce pesos con 50/100 m/nacional) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros Nº 1615) previo pago de la suma de \$ 50.— m/nacional y consultarse sin cargo en las mismas Oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 3 de noviembre de 1949 o día siguiente si fuera feriado a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 11/10 al 4/11/49.

ASAMBLEAS

Nº 5376 — CENTRO DE CONTADORES
PÚBLICOS

De conformidad al artículo 33 de los Estatutos Sociales, se cita a los asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Octubre, a horas 18, en el local social Ituzingó 534, para proceder con la siguiente orden del día:

- Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio que fenece.
- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
- Quedan facultados los señores Socios pa-

ra mocionar asuntos de interés para la buena marcha del Centro.

MANUEL R. GUZMAN
Presidente

ERNESTO CAMPILONGO
Secretario

Nº 5374 — CITACION A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS
Señor Consocio:

De conformidad a la resolución de la H. Asamblea de fecha 14 de Agosto pasado, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre próximo, a horas 9.30, en nuestra sede social, Av. Sarmiento 277, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN-DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Consideración de las reformas introducidas al Estatuto vigente de conformidad a requerimientos de la Dirección de Mutualidades y Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

De acuerdo al Art. 73, la Asamblea se realizará con el número de asociados que concurra, encareciéndole su más puntual asistencia. Se le adjunta un ejemplar de las reformas para su previo estudio.

Salta, octubre de 1949.
JULIO C. GARCIA MANSILLA
Secretario

ARTURO PACHECO
Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5329. — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

Convocatoria a elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 27 (R. de la Frontera).

De acuerdo a la resolución No. 1135 y a las disposiciones de los arts. 357 y 358 del Código de Aguas, la Administración General de Aguas de Salta convoca a los usuarios de agua del Río Hicónes (Canal Australasia), al acto cecionario que se realizará el 13 de Noviembre próximo, para elegir 1 Inspector y 3 Delegados, quienes integrarán la Junta de Delegados del Consorcio No. 27.

El citado acto se efectuará en el local de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, entre las horas 8 y 18 del mencionado día.

Salta 11 de Octubre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado de la oficina de Inf. y Prensa.

e) 14, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 31/10; 2, 3, 5, 7, 9 y 12/11/49.